



ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO



**CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA
2012**



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO

MIGUEL ANGEL GARCIA PEREZ
Alcalde Municipal

RICARDO ANDRES BLANCO LEGUIZAMO
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

JAIME ARTURO FONSECA PERALTA
Coordinador Consejo Municipal de Gestión de Riesgo

Elaborada Por:
FERNANDO ALBERTO ARMIROLA CABRA
Coordinador Operativo Consejo Municipal de Gestión de Riesgo

Versión 1, Para Publicación escrita y pagina web
Septiembre de 2012, Sogamoso, Boyacá, Colombia.



1. ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO

1.1. INTRODUCCION

A medida que iniciamos la segunda década de un nuevo siglo, más de la mitad de la población mundial vive en ciudades y en centros urbanos. Los asentamientos urbanos son la línea vital que sustenta a la sociedad de hoy. Éstos sirven como motores económicos y centros de tecnología e innovación de una nación, y funcionan como ejemplos vivos de nuestro legado cultural. Pero las consecuencias de su éxito están inherentes a los papeles tan importantes que desempeñan: las ciudades también pueden transformarse en elementos generadores de nuevos riesgos, evidenciados por la pobreza y los miles de millones de habitantes de los barrios marginados en todo el mundo, por la desigualdad social y por la degradación ambiental. Esto hace que muchos ciudadanos urbanos sean más vulnerables a sufrir pérdidas cuando surge una amenaza natural.

Actualmente, la mayoría de la población mundial vive en ciudades, por lo que éstas desempeñan un papel esencial en el desarrollo social y económico del desarrollo de una nación. Uno de los retos principales que enfrentan muchas ciudades es velar por la calidad de un crecimiento que sea tanto sostenible como equitativo. Los movimientos migratorios masivos de las zonas rurales hacia las ciudades, con lo cual se establecen barrios marginales o asentamientos informales, empeora el problema. La exposición a los desastres meteorológicos y de otra índole está aumentando rápidamente, y la población, los bienes y los recursos humanos resultan muy afectados.

La severidad del impacto de las amenazas naturales está relacionada con un desarrollo urbano no planificado (o con la falta de desarrollo), la reducción de los ecosistemas y las fallas de la infraestructura, tales como desagües insuficientes para las aguas de las tormentas y la mala calidad de las viviendas. Los efectos del cambio climático están agravando las condiciones de vulnerabilidad de los habitantes urbanos. La débil gobernabilidad urbana y local intensifica las dificultades para abordar el riesgo de desastres. Ocho de las diez ciudades más populosas del mundo pueden resultar severamente afectadas por un terremoto, mientras que seis de diez son vulnerables a las marejadas ciclónicas y las olas causadas por los tsunamis.

Muy a menudo, los gobiernos locales se encargan de cumplir diversas funciones críticas para el desarrollo, las cuales son esenciales para reducir el riesgo de desastres, tales como:

- La planificación del uso del suelo;
- La planificación del desarrollo urbano;
- Obras públicas;



- La seguridad y los permisos de construcción;
- Los servicios sociales y las respuestas a las necesidades de las poblaciones pobres y desvalidas; y la ejecución y el fortalecimiento del proceso de descentralización.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Según lo estipulado por la ley 1523/12, los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres, deben formular sus Estrategias de Respuesta a Emergencias y Desastres para responder adecuada y oportunamente a los diferentes eventos que se puedan presentar en su territorio, es así como el municipio de Sogamoso, teniendo en cuenta su alto riesgo sísmico y los antecedentes de emergencias presentadas, especialmente por las olas invernales, incendios forestales y emergencias conexas en la ciudad se propone diseñar la presente Estrategia de Respuesta a Emergencias, con el objetivo de contar con una herramienta que le permita garantizar la coordinación interinstitucional para la atención eficaz y eficiente de las potenciales emergencias.

De acuerdo con la nueva constitución colombiana y a diferentes leyes que la desarrollan como la ley 1523/12 y la ley 60 se han venido implementando las necesidades de articulación entre la política de prevención de desastres y las políticas generales (desarrollo sostenible, planificación y cofinanciación) y sectoriales (vivienda y desarrollo urbano), con el fin de incorporar la prevención y mitigación de desastres en los distintos niveles de trabajo del estado. Ley 388 de 1997 (desarrollo territorial).

El Alcalde Municipal de Sogamoso, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las indicadas en el artículo 209, 211 y 315 de la Constitución Política, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y para dar cumplimiento a la ley 1523/12, los cuales determinan la creación y conformación de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres, así como las funciones de los Comités Locales, de los entes territoriales, de la Administración central y de las entidades Descentralizadas del orden Nacional.

El Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres del municipio de Sogamoso debe desarrollar protocolos de respuesta a emergencias altamente potenciales para la ciudad tales como inundaciones, sismos, deslizamientos, incendios forestales entre otras que según la historia y el escenario propio de la ciudad pudieran impactar a la comunidad de manera considerable. Asimismo hay riesgos relacionados con la dinámica de la ciudad que debido a su alta frecuencia requieren una especial atención por parte de los organismos de socorro como lo son los accidentes de tránsito y las emergencias médicas.

El desarrollo urbano y la dinámica de la ciudad en la última década ha marcado nuevas zonas de amenaza y riesgos que se han evidenciado dado el incremento de la población, adicional a las condiciones climáticas propias del calentamiento



global, que han suscitado emergencias y desastres que impactaron de gran manera a la ciudad y sus habitantes, invirtiendo parte del presupuesto municipal para la atención de los damnificados y la reparación de la infraestructura básica de la ciudad.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Implementar la ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS que oriente las acciones de la administración central y las entidades pertenecientes a el desarrollo de propuestas de reducción, respuesta y recuperación, con el fin de enfrentar probables emergencias o desastres que puedan afectar al municipio de Sogamoso.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Identificar las amenazas que se pueden presentar en Sogamoso.
- Analizar la vulnerabilidad tanto de la población como de la administración e instituciones operativas frente a posibles emergencias o desastres.
- Establecer mecanismos de organización y planificación de las acciones para atender y controlar en forma oportuna las situaciones de emergencia que se puedan presentar en el municipio.
- Establecer las funciones y responsabilidades de las diferentes entidades involucradas en la Estrategia de Respuesta a Emergencia (E.R.E.), optimizando los recursos disponibles en el municipio.
- Determinar el inventario de recursos físicos, humanos y logísticos con los que se cuenta para atender las emergencias.
- Formular los planes de contingencia en relación a las principales amenazas del municipio, incluyendo en ellos los procedimientos y actividades para responder a probables emergencias y/o desastres.

1.4.CONTEXTO DEL MUNICIPIO

1.4.1 Aspectos Generales Del Municipio

Sogamoso está ubicado en el centro oriente del departamento de Boyacá, en la República de Colombia, a una latitud de 5° 42' 57" Norte, y a una longitud de 72° 55' 38" Oeste.



El municipio de Sogamoso está ubicado en el centro del departamento de Boyacá, enclavado sobre la cordillera Oriental Colombiana, en la provincia de Sugamuxi, entre las coordenadas Norte = 1.109.000 – 1.130.000 m y Este = 1.122.000 – 1.145.000 m.

Se encuentra a una altitud cercana a los 2.600 metros sobre el nivel del mar.

La altitud del municipio oscila entre los 2.500 y los 4.000 (m.s.n.m) metros sobre el nivel del mar. Encontrándose el punto más bajo en la vereda San José sector San José Porvenir metros debajo de CPR (Cementos Paz del Río) a 2.490 m.s.n.m. y el punto más alto en el pico Barro Amarillo en la vereda Mortiñal, que comparte con el Pico de Oro en la vereda las Cañas, ubicados ambos a 3.950 m.s.n.m. este último pico sirve de límite a los municipios de Mongui, Mongua y Sogamoso.

Sogamoso se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas: 5° 38'35" latitud norte y a 72° 55'38"162 longitud.

Tabla 1. Límites Municipales

Norte	Nobsa y Tópaga
Sur	Aquitania, Cuitiva e Iza
Oriente	Tópaga, Monguí y Aquitania
Occidente	Tibasosa, Firavitoba e Iza



Sur: Aquitania, Cuitiva e Iza

Occidente: Tibasosa, Firavitoba e Iza.

Altitud: Entre los 2.500 msnm. y los 4.000 msnm

Suelo urbano: 988.6 hectáreas

Suelo de expansión: 530.6 hectáreas

Suelo suburbano: 1536 hectáreas

Suelo rural: 17798.8 hectáreas

El Municipio está conformado a nivel urbano por 12 Unidades Territoriales de Desarrollo que agrupan 67 barrios, 27 conformados mediante Acuerdo Municipal mientras que los restantes se han constituido de hecho.

A nivel rural, se encuentran legalmente constituidas 17 veredas, las cuales son: La Manga, San José, La Ramada, Pantanitos, Siatame, Morcá, Ombachita, Villita - Mal Paso, Monquirá, Vanegas, Mortiñal, Pilar – Ceibita, Pedregal, 1ª Chorrera, 2ª Chorrera, Las Cintas y Las Cañas, las cuales están con templadas en 12 Unidades Territoriales de Desarrollo (UTD) para la zona Urbana, 13 Unidades Multiplicadoras de Desarrollo (UMD) en la zona rural y 4 UTDs suburbanas.

Aspectos Agrologicos

El patrón de distribución de los suelos en el municipio de Sogamoso está determinado, en primer lugar, por la existencia de dos paisajes contrastantes: montaña y valle o altiplano, dividido cada uno en tipos de relieve y formas del terreno diferente. El clima es, en segundo término, un factor importante no solo por la presencia de dos pisos térmicos: frío y muy frío (páramo), sino por la presencia de dos provincias de humedad: una seca por debajo de los 3.000 msnm y otra humedad en la alta montaña. La incidencia en la zona de varias formaciones geológicas con distinta litología (Socha, Ermitaño, Guaduas, Picacho entre otros) y de comunidades vegetales que varían desde las que caracterizan el páramo y el bosque alto andino hasta las praderas de pastos introducidos del valle y las laderas las que generalmente alternan con cultivos de tierra fría en predios minifundistas.

La actividad humana es, en Sogamoso, un factor importante tanto para la formación y la conservación de los suelos, como para su alteración y destrucción. Se registran en la actualidad seiscientos veinticinco (625) chircales activos, más de setenta (70) minas de carbón de nivel artesanal, sesenta y ocho (68) explotaciones de arena, once (11) de roca fosfórica y catorce (14) de recebo; así como la plantación de eucaliptos para el sostenimiento de los túneles en la minería



del carbón, y los sistemas de producción agropecuaria en las zonas de economía campesina, o la ganadería de leche en el valle, son las actividades que, en forma directa, han afectado el recurso suelo del Municipio. Otras industrias como la del acero y el cemento han venido deteriorando las tierras por la contaminación (lluvia ácida, aporte de partículas en suspensión) y el cambio climático (desertización).

En las áreas secas de la región y en las zonas dedicadas a la fabricación de ladrillo o a la extracción de piedra, gravas y arenas hay erosión. La destrucción del suelo ha sido total en los chircales, en las explotaciones de arena y explotaciones de recebo; puntual en las minas de carbón y roca fosfórica; moderada en las zonas agrícolas de las laderas de clima seco del paisaje de montaña, ligera en los sectores agrícolas de la franja localizada entre la cota 3.000 y la 3.300 msnm en la vertiente oeste de la cordillera (cuenca del río Chicamocha) e inexistente en la planicie fluvio-lacustre del valle de Sogamoso. En este sector del Municipio hay suelos mal drenados, aunque su condición de avenamiento ha mejorado significativamente gracias a las obras de adecuación (canales) que construyó el HIMAT.

Economía

La ubicación geográfica de Sogamoso define, en gran medida, su posicionamiento como centro comercial y prestador de servicios, tanto a los municipios aledaños pertenecientes a 9 la Provincia de Sugamuxi, como al departamento de Boyacá en orden a una serie de proyectos de carácter estratégico, y al departamento de Casanare, con el cual se mantienen múltiples nexos económicos, sociales y culturales. Su actividad productiva se soporta en un amplio aparato que comprende actividades industriales, mineras y, particularmente, de comercio y de prestación de una amplia gama de servicios sociales, personales y comunitarios.

Vías De Comunicación

Aéreas:

Desde 1945 Sogamoso cuenta con el Aeropuerto Alberto Lleras Camargo, localizado en el extremo sur del municipio. La longitud de la pista es de 1.878m. con un ancho de 23m. Cuenta con equipos de radiocomunicación instalados y entregados por la Aerocivil, posee línea ATS, antenas y sensores; no cuenta con controlador ni operador aéreo.

Terrestres:

Sistema Vial Subregional

Conformado por la prolongación de algunas vías urbanas como son:

La carrera 11 hacia el sur que comunica a Sogamoso con las poblaciones de Iza, Cuitiva, Firavitoba, Tota, etc. La avenida El Sol que conduce a Aquitania y llanos orientales. La carrera 11 al norte que une a la ciudad con Monguí, Móngua,



Tópaga, Paz de Río, Socha, etc. La calle 11 al occidente que comunica a Sogamoso con Tibasosa, Duitama, Paipa, etc.

Tales vías conforman una malla vial subregional que tienen como punto de encuentro el área urbana de Sogamoso, debiéndose integrar a la malla vial local y regional para obtener un desarrollo subregional y regional existente.

Es importante destacar que Sogamoso se encuentra en el centro de diversas actividades regionales es decir su malla vial es utilizada “obligatoriamente” por el tránsito interregional, debido a la no existencia de vías perimetrales que atraigan este tipo de tránsito.

Clima

Por su ubicación tropical y altitudinal, Sogamoso goza de un clima templado cuyo promedio de 20 °C se ha visto alterado en años recientes por el fenómeno del calentamiento global.

Sin embargo, la región goza del ciclo diario de las estaciones. En el transcurso de 24 horas se suceden las condiciones climáticas de las cuatro estaciones anuales. Así, entre las seis de la mañana y el medio día las características climáticas semejan la primavera; del medio día hasta las cinco de la tarde el verano, de esa hora hasta las diez u once, la temperatura es otoñal. La temperatura invernal alcanza su punto más bajo alrededor de las tres de la mañana, llegando, incluso a cero grados centígrados o menos.

Crecimiento Poblacional

2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
117.094	116.946	116.718	116.435	115.686	115.686	114.942

Fuente: Cálculos con base en datos DANE, Censo 2005.

“La desaceleración en el ritmo de crecimiento demográfico podría estar relacionada con diversos factores. En principio se presume una fase de estabilización y saturación del sector industrial, que detendría en alguna medida la demanda de mano de obra y con ella, el aumento de población en el Municipio. De otro lado, el auge del sector extractivo, específicamente, el desarrollo de la explotación del petróleo en el municipio de Yopal a partir de 1990, jalaría la emigración de población en edad de trabajar. Esta situación que puede explicar en alguna medida los cambios en la estructura demográfica que se expresan en la pirámide de población de 2005”¹

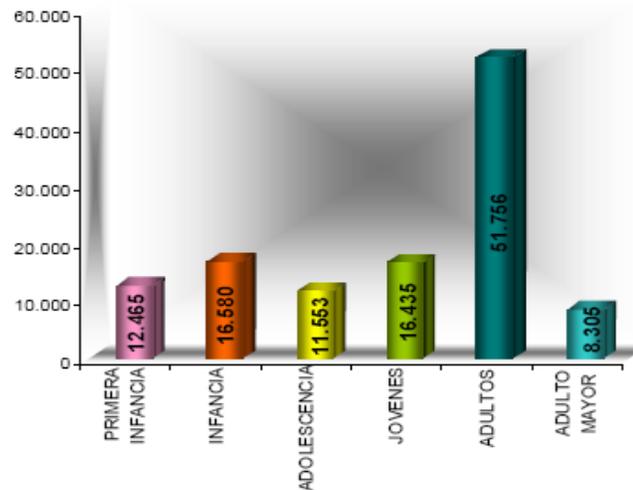
1, Universidad Externado de Colombia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Proceso de aplicación y réplica de la metodología BIT PASE en los Departamentos de Boyacá y Cundinamarca. Proyecto MAVDT – UNFPA. Mayo 2007. Elaboración a partir de información DANE, pág 6.



Sin embargo, al considerar las tendencias de crecimiento, se relacionan los niveles de natalidad y mortalidad a partir de los reportes del sistema de salud, con serie histórica y los cuales se describen en el aparte del perfil epidemiológico de salud.

Tabla. Estructura poblacional de Sogamoso.

SOGAMOSO. ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN



Fuente: Cálculos con base en datos DANE, Censo 2005

Tabla. Población por Sexo.



Del total de la población de **SOGAMOSO** el 47,6% son hombres y el 52,4% mujeres.

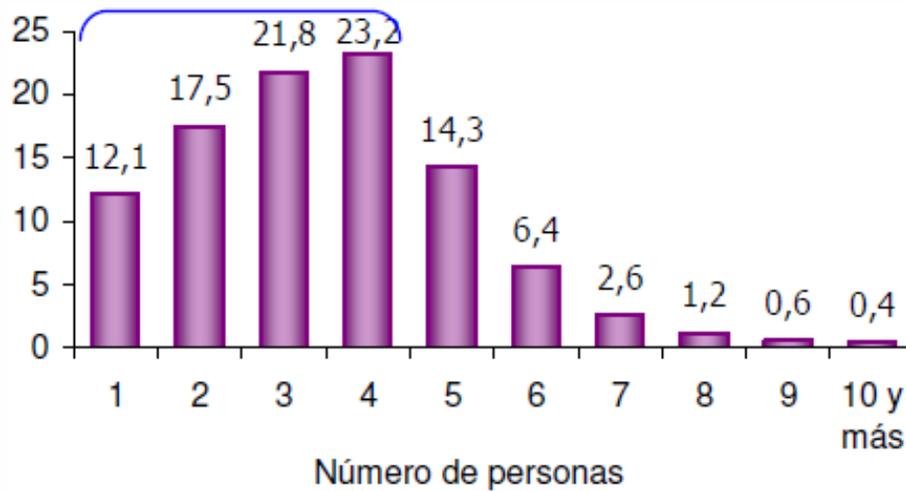


Tabla. Número de Viviendas, Hogares y Personas.

Viviendas, Hogares y Personas				
Área	Viviendas Censo	Hogares General	Personas 2005	Proyección Población 2010
Cabecera	26.255	27.082	94.993	98.192
Resto	5.924	4.837	19.493	17.372
Total	32.179	31.919	114.486	115.564

Fuente. DANE, censo 2005

Tabla. Hogares según número de personas.

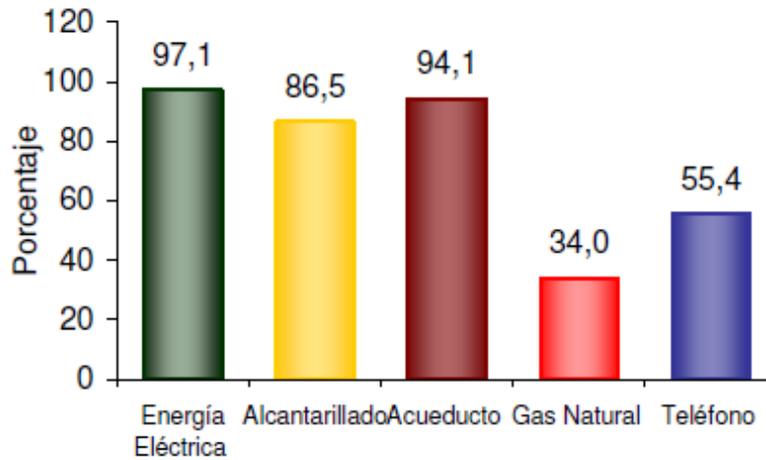


Aproximadamente el 74,6% de los hogares de SOGAMOSO tiene 4 o menos personas.

Fuente. DANE, censo 2005



Tabla. Servicios Públicos de Sogamoso.

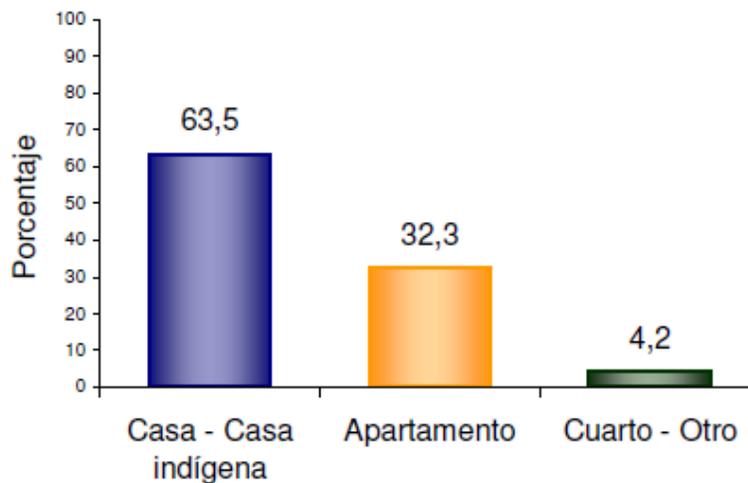


En **SOGAMOSO** el 97,1% de las viviendas tiene conexión a Energía Eléctrica .

El 34,0% tiene conexión a Gas Natural .

Fuente. DANE, censo 2005

Tabla. Tipo de Vivienda de Sogamoso.

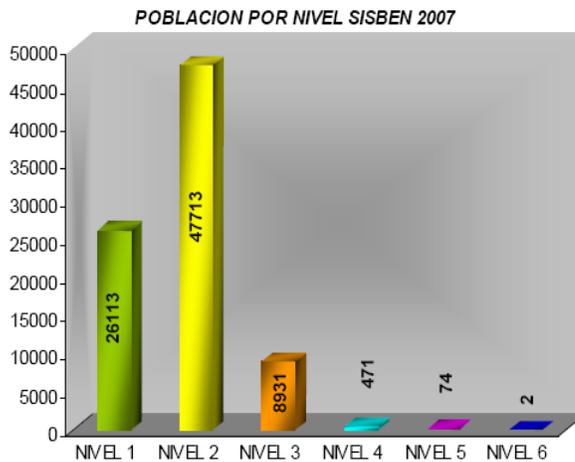


El 63,5% de las viviendas de **SOGAMOSO** son casas.

Fuente. DANE, censo 2005



Crecimiento Poblacional por Categorización de sisben.



Fuente: Municipio de Sogamoso, Sisben 2007

Según la población proyectada con base en la obtenida para el censo 2005, el número de habitantes para el año 2007 es de 116.718, de los cuales en el Sisben tenemos 83.304, que como se menciona en el aparte correspondiente al tamaño de la población corresponde al 71,37%, de la cual el 31,35% se encuentra en el nivel 1, en el nivel 2 el 57,28%, en el nivel tres el 10,72 %, en el nivel 4 el 0,56 %, en el nivel 5 el 0,09% y, en el nivel 6 el 0%.

Entidades educativas en Sogamoso.

El crecimiento de la población infantil y joven del municipio de Sogamoso ha hecho que el número de entidades educativas se haya incrementado considerablemente con una oferta pública gratuita como ley nacional, incentivando la escolaridad en la población Nacional, Sogamoso como capital de provincia no ha quedado atrás en la atención a esta población que ha sido vinculada por los diferentes entes escolares disminuyendo el analfabetismo municipal.

La estrategia de permanencia es uno de los principales desafíos para garantizar la continuidad en el sistema educativo del Municipio de Sogamoso esto realizará el diseño de herramientas de focalización de los programas de retención escolar que combina el desarrollo de la capacidad para retener los niños con el sistema con el mejoramiento de la información y de la oferta de programas nacionales para reducir la deserción, igualmente se fortalecerá el monitoreo de los estudiantes en riesgo de desertar, a las campañas de salud mental a los docentes, a las causas y proponer respuestas concertadas con otros sectores para formular programas preventivos, acordes con las razones para desertar que atañen a la condiciones del Municipio.

Para facilitar el acceso y la permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo, se debe garantizar ambiente adecuados para el desarrollo pedagógico de los estudiantes y asegurar la capacidad del sistema para absorber el mayor número de estudiantes que resulta de una mayor retención y promoción, haciendo necesario ampliar y mejorar la oferta de espacios educativos oficiales y de su dotación básica.

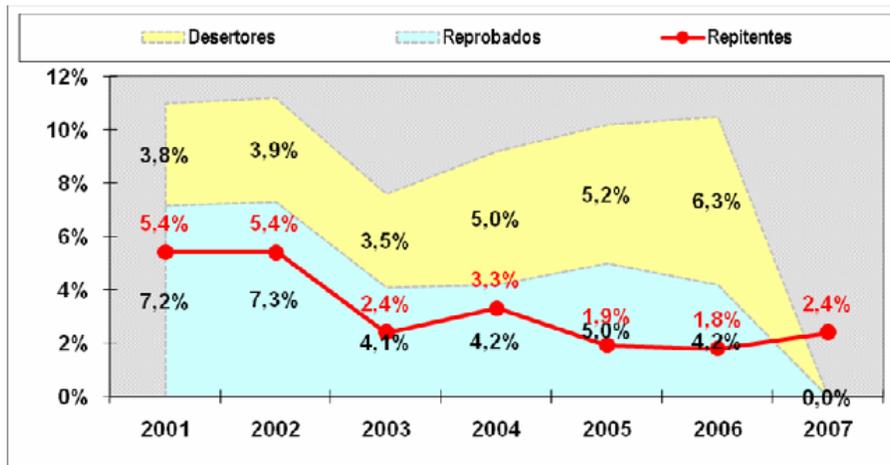


El estado de la infraestructura educativa oficial se encuentra en deterioro y malas condiciones para la prestación del servicio. Según el trabajo de campo que se ha adelantado por la Secretaria de Educación, el 90% de las instituciones tienen deficiencias en diferentes aspectos:

- Infraestructuras construidas sin ningún tipo de reglamentación técnica en cuanto a sismo-resistencia y condiciones de iluminación, como también áreas no aptas para atender diferentes niveles de enseñanza en un aula, caso típico en lo rural.
- Los establecimientos educativos no cuentan con restaurante escolar, adecuado para garantizar la toma de alimentos en condiciones higiénicas y algunos presentan riesgo de colapso estructural.
- Se requiere mantenimiento y dotación en el 80 % de las Instituciones educativas en lo concerniente a baterías sanitarias.

En el siguiente grafico se refleja el comportamiento histórico de la permanencia en el sistema educativo.

Grafico. Nivel de permanencia en el sistema Educativo.



Para 2012 de acuerdo a la información suministrada por la Secretaria de educación del Municipio se tiene registrados 5.993 alumnos matriculados en los colegios privados de la ciudad los cuales suman 54 establecimientos, y 16 establecimientos públicos con 19.891 estudiantes desde grado 0 a grado 11, indicando la rotación estudiantil en el municipio, a la vez se tiene registrado la jornada nocturna en tres entidades educativas (Integrado, Magdalena y



Politécnico) con más de 600 estudiantes registrados en la secretaria de educación, sumando así 26.484 estudiantes en Sogamoso.

La oferta de servicios educativos en educación superior impacta de manera significativa como población flotante, dato que no se encuentra consignado en las estadísticas oficiales de los Censos. A esta cifra se le debe sumar la población que esta empleada en las diferentes entidades desplaza diaria o periódicamente desde sus sitios de residencia permanente a esta ciudad.

Aunque existen instituciones de educación superior, técnica y tecnológica, la instrucción que allí se imparte no es suficiente para mantener a los estudiantes en el municipio, propiciando migraciones de acuerdo a las condiciones económicas de sus familias.

El corredor urbano entre Tunja y Sogamoso presenta evidentes movilidades diarias, debido principalmente a la actividad laboral y educativa. Dicha situación permite constatar que municipios como Iza y Tibasosa, están presentando características de pueblos dormitorios, puesto que la población residente en el casco urbano se desplaza a primeras horas de la mañana y regresan en horas de la tarde.²

Tabla. Instituciones Educativas Oficiales.

N o	NOMBRE DEL LA INSTITUCION	RECTOR (A)	DIRECCION	TELEFONO
1	I.E EL CRUCERO	PLUTARCO HUERFANO LEMUS	VEREDA 1 CHORRERA	3203020408
2	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	JOSE PASTOR SUAREZ LOZANO	Cra 11 CON CALLE 19 ESQUINA	7725503
3	I.E INTEGRA. J. G. CAMARGO	PABLO ENRIQUE CASTILLO SPINEL	CRA 10 No 21- 60	7702118-fax
	I.E LA INDEPENDENC IA	LIZARDO FIGUEROA BARON	LA INDEPENDEN CIA	7701217
	I.E LOS LIBERTADORE S	JORGE CRUZ RINCON	CLL 14 No 26- 27	3124126834
6	I.E RAFAEL GUTIERREZ GIRARDOT	FABIO AUGUSTO PEREZ MEJIA	VEREDA 1 CHORRERA	7708118
7	I.E SAN MARTIN DE TOURS	GLORIA CONSTANZA AGUIRRE	CLL 13 No 8-42	7729466

²Plan desarrollo acuerdo no. 010 de 2008.



8	I.E	SUGAMUXI	GLADYS BARRERA MARTINEZ	AVENIDA EL CUSIANA	7702655-7703161fax7718369
9	I.E	EMPRESA Y AGROINDUSTRIA LOS ANDES	HECTOR TIBERIO HURTADO	BARRIO LA VILLITA	7717796
10	I.E	MAGDALENA	PEDRO NUÑEZ CALA	Calle 4 CRAS 25 Y 26	7718092
11	I.E	MARCO ANTONIO QUIJANO RICO	JOSE TITO ROJAS	ALTO PEÑITAS	3138546441
12	I.E	NUESTRA SEÑORA DE MORCA	RAFAELA DEL CARMEN LEON	VEREDA MORCA	7729995
13	I.E	POLITECNICO A.G.S.	HNO. ALBERTO GONZALEZ BAYONA	CLLE 4 S CRS 16 Y 17	7701545-7715641
14	I.E	SILVESTRE ARENAS	SIERVO DE JESUS FIGUEROA BARON	VEREDA VENECIA	7727880
15	I.E	TECNICO BELLAS ARTES	JORGE ARTURO SANCHEZ TUTA	BARR. SIMON BOLIVAR	7718933
16	I.E	TECNICO GUSTAVO JIMENEZ	CARLOS GUSTAVO ROJAS LEON	VEREDA LA RAMADA	7706278 - 7706949-7706202

Tabla. Instituciones Educativas Privadas.

N o	NOMBRE DE LA INSTITUCION			DIRECTOR (A)	DIRECCION	TELEFONO
1	PRE	JARDIN	BARNEY	ALBA LUCIA ACEVEDO	CRRA 14 A No 7b - 44	7712533
2	PRE	CO LEGIO	CARITAS FELICES	PEDRO P. CHAPARRO	CLL 1 N° 18 - 101	3112603831
3	PRE	JARDIN INF.	KINDER MARTICA	MARTHA DE GOMEZ	CRAE 10 N o. 28-42	7703462
4	PRE	LICEO	MANITAS CREATIVAS	MARTHA CECILIA PUERTO	CRA 14 13 a 15	3133350317
5	PRE	JARDIN	WINNIE POO	CLARA INES SANDOVAL	BARRIO EL RECREO	7716717
6	PRE	JARDIN	EL CASTILLO DEL SABER	GRACIELA GUIO CASTILLO	CLL 42 N o 11 A - 36	7706268-7713121



7	PRE	COLEGIO	EL MUNDO QUE SOÑE	YANETH CONSTANZA SAMACA PLAZAS	BATALLO N TARQUI	7720281
8	PRE	TALLER	PICARDIAS	MARIA EUGENIA ROJAS	CRA 26 13 20	7728553
9	P.BP	JARDIN	COLEGIO SANTA CATALINA	MARIA ROSA LOPEZ BAYONA	CRA 17 No 3-32	7714281
10	P.BP	JARDIN INF.	ARDILLITAS CREATIVAS	ROSALBA PATIÑO CACERES	KRA 9 No. 29-29	7725919
11	P.BP	COLEGIO	COOPERATIVO REYES PATRIA	EDGAR HIPOLITO ESLAVA CORREA	CLL 26 No 9A-67	fax 7719596 - 7719598
12	P.BP	JARDIN INF.	CRUZADA SOCIAL	MIGUEL ROJAS	CRA 11 No 23-59	7703544
13	P.BP	LICEO	GABRIELA MISTRAL	MARLENY MESA PINEDA	CLL 6 No 18-80	7724522
14	P.BP	JARDIN	INFANTIL RAYITO DE SOL	MARIA ADELA GONZALEZ	KM 3 VIA IZA	7700099-7701657
15	P.BP	JARDIN	JARDIN INFANTIL A.E.I.	NAYIBE CASTILLO	CRA 11 N° 42 - 51	7701180
16	P.BP	JARDIN INF.	PEDAGOGICO	FLORANGE LA MOLANO GUTIERREZ	CRA. 11 no. 20-33	CASA 7711415 - 7704186
17	P.BP	COLEGIO	SAN FERNANDO	ANA TERESA TOBAR	CALLE 15 No. 13-39	7.705.569
18	P.BP	COLEGIO	SAN JOSE	GLORIA LEGUIZAMO N VEGA	CARRERA 14 No. 16-11	7706811
19	P.BP	COLEGIO	PELDAÑOS	LUZ MARINA TORRES CRUZ	CALLE 19 No. 9-31	7704063
20	P.BP	JARDIN INF.	PSICOPEDAGOGICO DE SOGAMOSO	LINA BIBIANA GONZALEZ PAEZ	CRA 21 No 9 - 35	7720872



21	P.BP	COLEGIO	SAN MIGUEL ARCANGEL	BLANCA CECILIA PEREZ	CALLE 5 No. 1-63	310755264 3
22	P.BP	LICEO	SANTO DOMINGO	ZULY ALEIDA CHAPARRO	CLL 11 No 27-26	fax 7707027 - 7713088
23	P.BP	COLEGIO	TALLER INFANTIL ACUARELA	LINA XIMENA LOPEZ	CLL 29 D N o 9D - 59	7720732
24	P.BP	COLEGIO	SAN PABLO APOSTOL	GLORIA LIZARAZO RONDON	KRA 16 No. 13A- 45	7724348
25	P.BP	COLEGIO	BASICO PESTALOZZI	ZENAIDA ZAMBRANO PATIÑO	CALLE 6 No. 8-96	7728788
26	P.BP	COLEGIO	BILINGÜE MODERNO	BLANCA PRIETO	CALLE 10 No. 8-40	311284467 4
27	P.BP	GIMNACIO	CELCO	ZULMA OJEDA FERNANDE Z	CLL 20 No 11-46	7703207
28	P.BP	COLEGIO	CELESTIN FREINET	LUZ MARINA LOPEZ	CRA 14 No 15A-41	7716604
29	P.BP	COLEGIO	COLOMBO ANDINO	ANA VICTORIA SANABRIA	CRA 15 No 14A-32	7702087
30	P.BP	COLEGIO	CAMPESTRE FRIEDRICH FRÖBEL	ALEXI ADRIANA ALVAREZ MORA	CALLE 25 SUR No. 12-54	7723749
31	P.BP		LA RANA RENE	MARIA AMPARO SALAZAR MEJIA	CRA 16 No 9-26	7701663
32	P.M	COOP	GABRIEL CAMARGO PEREZ	JAVIER MAURICIO LAVERDE	CII 35 No. 10A - 146	7704665- 7728497
33	P.M	LICEO	LA PRESENTACION	Hna MERY DEL CARMEN MORENO CRUZ	CRA 24 No 4-58	7702077 FAX772735 1-
34	P.M	CENTRO EDUCATIV O	CEDHU	MARIA DEL PILAR RUBIO	CLL 28 8- 50	7717333



				VEGA		
35	P.M	COLEGIO	CIUDAD DEL SOL	OFELIA ALVAREZ	CLL 10 A 14A-04	7728758-7703879
36	P.M	COLEGIO	MILITAR INOCENCIO CHINCA	MYR RODRIGO CHAPARRO FIGUEREDO	CALLE 7 No. 8-63	7720839
37	P.M	COLEGIO	NUUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Sor. MARIA STELLA AVILA	CRA 9 No 17-42	7.702.911
38	P.M	LICEO	COOPERATIVO CAMPESTRE	MARTHA ELENA GAITAN	TRAVS 8 No 2-105	7706878
39	P.M	TALLER	ALEJANDRO DE HUMBOLDT	MARIA ELENA NIÑO	CLL 3 No 7a-45	7700494
40	P.M	GIMNACIO	CADES	HARWELL CONTRERAS	CLL 16 No 14-50	7704155 / 7711217
41	P.M	COLEGIO	SUAMOX	MARIA ELENA CORREDOR	CLL 10 No 8-53	7729205
42	C	COLEGIO	ANTONIO NARIÑO	Ing EDISON CARDENAS	CALLE 16 No. 11A-62	7702767
43	C	COLEGIO	COMFABOY	AURA ZORAYA PINEDA	CR. 10 No. 13-28	
44	C	COLEGIO	DE CAPACITACION JOSE CELESTINO MUTIS	RAFAEL LEAL LEAL	CLL 13 No 10-80 2o PISO	7706881
45	C	COLEGIO	SAN MARTIN	LUIS DE J.PEREZ	CLL 12 No 12-58	3143351048
46	C	INSTITUTO	SAN MATEO	PEDRO MARTINEZ	CRA 11 A No 17 - 65	3114568446
47	C	COLEGIO	UNAD	ELENA DURAN PINILLA	CLLE 5 N° 1-08	7719197-7706645
48	C	COL	NUEVA GRANADA	LUZ DARY GUAQUETA	CRA. 11 No. 16-33	7713210
49	C	COL	EMPRESARIAL DE BOYACA	OLGA MIRYAM BOTIA	Kra 9 No.10-69	7728899



50	C.TD H	ESCUELA	IFESCOL BOYACA	FREDY CARDENAS AGUIRRE	CRA 15 No 6-09	FAX 7716336- 7702210
51	C.TD H	COLEGIO	INSTITUTO CENIS	LUZ DARY GUAQUETA	CRA. 11 No. 16-33	7713210
52	C.TD H	JARDIN INF.	PEDAGOGICO DE COLOMBIA	GLADYS CARRILLO MORA	CLL 28 10 A -36	7728143
53	C.M	COLEGIO	SIMON BOLIVAR	JAIME E. OSTOS GUEVARA	CLL 13 No 14-88	7703164
54	VIR	I.E.	UNICAB	NORA VERGARA	kra 5D No. 4bis-06	7701685- 311858692 8
55	LICE O	COL	BILINGÜE SANTO ANGELO	ANGELICA	CRA. 11 No. 16-33	7704905

Fuente. Secretaria de Educación y Cultura de Sogamoso, 2012.

Centros de salud y clínicas en Sogamoso.

El municipio de Sogamoso cuenta con una buena infraestructura para la prestación de los servicios de salud, con instituciones de primer y segundo nivel de atención, además en las clínicas privadas se cuenta con algunos servicios de tercer nivel como las Unidades de Cuidado Intensivo Neonatal y para Adultos UCI y servicios de terapia renal y de diagnóstico especializado.

De acuerdo a la información suministrada por la Secretaria de Salud del Municipio, se cuenta con cuatro (4) clínicas siendo estas (El laguito, Clínica Especialistas, San Javier, Valle del Sol y Hospital Regional de Sogamoso); la ESE salud Sogamoso coordina los centros de salud que se encuentran ubicados en los sectores de Magdalena, Monquirá, Asodea, Pantanitos, Morca, Pedregal Alto, Vanegas.

CLINICA INDICADOR	LAGUITO		COOMEVA	
	2011	2012	2011	2012
Egresos hospitalarios		682	0	0
Consultas Ambulatorias		2829	39180	0
camas hospitalarias		36	0	0
Ocupación de camas		64	0	0
salas de partos		1	0	0
salas de cirugía		2	0	0
laboratorios clínicos		1	0	0



consultorios médicos		9	8	8
Salas de procedimientos de Urgencia		1	0	0
Sala de reanimación en Urgencias		1	0	0
Bancos de Sangre		0	10	0
médicos generales		13	1	10
cirujanos generales		3	0	1
Anestesiólogos		6	2	0
internistas		1	0	2
Neurocirujanos		1	2	0
Pediatras		1	0	2
Ortopedistas		3	0	0
Cirujanos Plásticos		1	0	0
Urólogos		1	3	0
Ginecoobstetras		4	0	3
Radiólogos		1	0	0
Otros especialistas		2	0	0
Enfermeras		5	1	1
Auxiliares de Enfermería		24	3	3
Bacteriólogas		3	0	0
Radio operadores		0	0	0
Conductores		0	0	0
Camilleros		3	0	0
Tanques de Suministro de agua potable		8	2	2

CLINICA INDICADOR	ESPECIALISTAS		VALLE DEL SOL	
	2011	2012	2011	2012
Egresos hospitalarios	2191	0		983
Consultas Ambulatorias	42494	0		419
camas hospitalarias	46	46		29
Ocupación de camas	0	0		4067
salas de partos	1	1		0
salas de cirugía	2	2		2
laboratorios clínicos	1	1		1
consultorios médicos	12	12		6
Salas de procedimientos de Urgencia	1	1		3
Sala de reanimación en Urgencias	1	1		1
Bancos de Sangre	0	0		0



médicos generales	12	12		10
cirujanos generales	1	1		4
Anestesiólogos	3	3		4
internistas	2	2		3
Neurocirujanos	1	1		0
Pediatras	1	1		0
Ortopedistas	2	2		1
Cirujanos Plásticos	1	1		1
Urólogos	3	3		2
Ginecoobstetras	4	4		1
Radiólogos	3	3		1
Otros especialistas	11	11		0
Enfermeras	13	13		9
Auxiliares de Enfermería	52	52		18
Bacteriólogas	5	5		4
Radio operadores	0	0		0
Conductores	0	0		2
Camilleros	1	1		0
Tanques de Suministro de agua potable	15	15		7

CLINICA INDICADOR	CREAR MAS VIDA		SALUDCOOP	
	2011	2012	2011	2012
Egresos hospitalarios	24907	4570	0	0
Consultas Ambulatorias	0	0	42894	0
camas hospitalarias	0	0	0	0
Ocupación de camas	0	0	0	0
salas de partos	0	0	0	0
salas de cirugía	0	0	0	0
laboratorios clínicos	0	0	1	1
consultorios médicos	0	0	11	11
Salas de procedimientos de Urgencia	0	0	1	1
Sala de reanimación en Urgencias	0	0	1	1
Bancos de Sangre	0	0	0	0
médicos generales	6	6	22	22
cirujanos generales	0	0	1	1
Anestesiólogos	0	0	0	0
internistas	0	0	0	0
Neurocirujanos	0	0	0	0



Pediatras	1	1	1	1
Ortopedistas	1	1	0	0
Cirujanos Plásticos	0	0	0	0
Urólogos	1	1	0	0
Ginecoobstetras	1	1	1	1
Radiólogos	0	0	0	0
Otros especialistas	1	1	1	1
Enfermeras	1	1	3	3
Auxiliares de Enfermería	2	2	9	9
Bacteriólogas	0	0	0	0
Radio operadores	0	0	0	0
Conductores	0	0	0	0
Camilleros	0	0	0	0
Tanques de Suministro de agua potable	1	1	2	2

CLINICA INDICADOR	SAN JAVIER		HOSPITAL REGIONAL	
	2011	2012	2011	2012
Egresos hospitalarios	2813	354	8432	1360
Consultas Ambulatorias	23818	3137	29216	2294
camas hospitalarias	70	50	92	92
Ocupación de camas	48,8	54	95,5	96
salas de partos	1	1	2	2
salas de cirugía	6	6	3	3
laboratorios clínicos	1	1	1	1
consultorios médicos	3	9	10	11
Salas de procedimientos de Urgencia	3	3	1	1
Sala de reanimación en Urgencias	1	1	1	1
Bancos de Sangre	0	0	0	0
médicos generales	16	12	20	20
cirujanos generales	2	2	4	4
Anestesiólogos	3	2	8	8
internistas	2	2	4	4
Neurocirujanos	0	0	0	0
Pediatras	2	0	4	6
Ortopedistas	2	2	4	4
Cirujanos Plásticos	0	0	1	1
Urólogos	2	0	3	3



Ginecoobstetras	2	2	5	5
Radiólogos	0	2	6	6
Otros especialistas	3	3	7	7
Enfermeras	11	15	27	31
Auxiliares de Enfermería	50	62	78	91
Bacteriólogas	6	6	8	8
Radio operadores	0	0	0	0
Conductores	3	1	5	5
Camilleros	0	0	0	0
Tanques de Suministro de agua potable	3	3	2	2

CLINICA INDICADOR	ESE SALUD SOGAMOSO	
	2011	2012
médicos generales	14	22
cirujanos generales	0	0
Anestesiólogos	0	0
internistas	0	0
Neurocirujanos	0	0
Pediatras	0	0
Ortopedistas	0	0
Cirujanos Plásticos	0	0
Urólogos	0	0
Ginecoobstetras	0	0
Radiólogos	0	0
Otros especialistas	0	0
Enfermeras	7	7
Auxiliares de Enfermería	26	31
Bacteriólogas	4	4
Radio operadores	0	0
Conductores	4	4
Camilleros	0	0
Tanques de Suministro de agua potable	1	1

Fuente. Secretaria de Salud de Sogamoso, 2012.



Saneamiento Básico Municipal

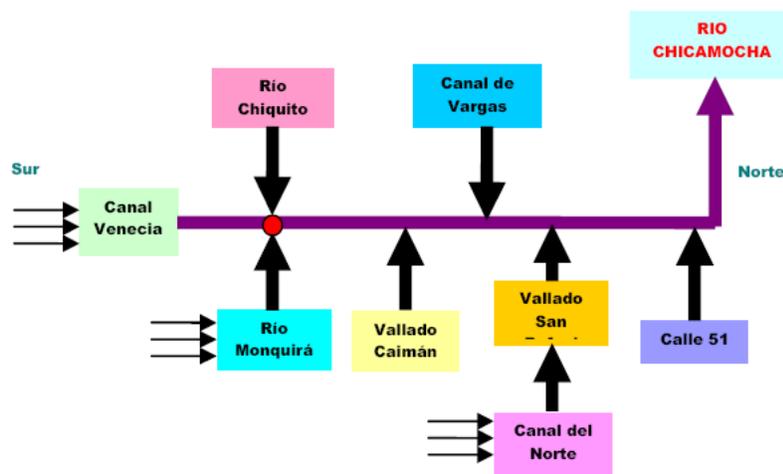
Estado y manejo de aguas residuales

El incremento de las concentraciones de sustancias contaminantes debido al crecimiento poblacional, la disminución del caudal en las fuentes y la falta de tratamiento de las aguas residuales, han hecho que el deterioro del recurso hídrico sea cada vez mayor así como las consecuencias ambientales, con repercusiones en la calidad de vida de la población, afectación sobre la salud, desvalorización de tierras, generación de conflictos, alteración del paisaje y de valores escénicos y, riesgos sobre seguridad alimentaria por riego con aguas contaminadas.

Las aguas residuales domésticas, industriales y de lluvias de la población descargan actualmente al sistema de redes de alcantarillado sanitario y estas a los colectores e interceptores ubicados a lo largo del municipio con descarga a zonas limítrofes del mismo. El sistema de alcantarillado, concebido originalmente como un sistema sanitario, ha sido, en razón del uso y la costumbre, convertido gradualmente a un sistema combinado en el cual se transportan igualmente las aguas producto de las precipitaciones o lluvias, con las consecuencias propias de desbordamiento en cámaras de inspección en varios sectores de la población, derivadas de la baja capacidad hidráulica de un sistema de redes de tipo sanitario. El servicio de alcantarillado alcanza una cobertura del 89,24 %.

Las aguas residuales generadas por la población llegan sin ningún tratamiento a las siguientes fuentes (Ver Grafico). Existen identificados 32 diferentes puntos de vertimiento de aguas residuales.

Microsistemas de alcantarillado y drenajes -Sogamoso





Río Monquirá. A esta corriente se realizan vertimiento puntuales desde pilar y ceibita hasta la Horqueta en la Vereda Monquirá. Las aguas no tienen ningún tipo de tratamiento constituyéndose en factor de contaminación del río Chicamocha.

Canal del Norte. Localizado de la calle 26 hacia el norte, recoge parte de las aguas residuales del área nororiental equivalentes al 10% de la población total.

Canal de Venecia o del Sur. A este canal van a desembocar las aguas residuales del sector Suroccidental.

Río Chicamocha: Allí se recogen las aguas del Parque Industrial por medio de la tubería de la calle 51 y los vertimientos provenientes de barrios límites al norte del municipio.

Vallado de los Caimanes. Paralelo al río Monquirá en su último tramo, recoge el 4% de aguas residuales del municipio.

Vallado San Rafael: Este realmente es producto de una división del canal del Norte.

Canal de Vargas: Recibe las aguas residuales urbanas del canal de Venecia y de los ríos Chiquito y Monquirá, y en su trayecto por el costado noroccidental del municipio recoge y transporta las aguas residuales domésticas e industriales del sector norte, para finalmente entregarlas al río Chicamocha en cercanías a Puente Chámeza.

El río Monquirá y el Canal del Sur se unen con el río Chiquito en un lugar conocido como Siatame sector Alcaparral; posteriormente el canal resultante se une en el Puente Libardo Vargas con el canal de Vargas o de Duitama, el cual trae las aguas residuales de Duitama y sus veredas aledañas, formando el denominado canal principal. A dicho canal se suma el canal del Norte y el tubo de la calle 51, para finalmente descargar todas sus aguas sobre el río Chicamocha.

Como consecuencia de la contaminación de los afluentes a donde van a desembocar las aguas residuales, se genera un proceso de degradación de los recursos involucrados en la zona afectada y de las condiciones de habitabilidad para las comunidades, evidenciando la necesidad de adecuar infraestructura para el tratamiento de las aguas servidas. Es de resaltar que estas aguas son utilizadas para regadío de cultivos y abrevadero de animales.

En relación con el Índice de Riesgo Municipal por abastecimiento de agua para consumo humano IRABA, en las plantas de Chacón, Mode y Sur el riesgo se mantiene bajo, durante los últimos seis meses del año 2007. Por otra parte el Índice de riesgo de calidad de agua IRCA, desde el mes de Abril a Diciembre se calificó en cinco meses por debajo de 5% calificándose Sin Riesgo, en mayo tuvo Riesgo Bajo, en Julio riesgo medio y en Octubre y Noviembre Riesgo Alto.



1.4.2. Antecedentes de desastres y emergencias en Sogamoso

El comité Local de emergencias de Sogamoso, durante los últimos 2 años (2010-2011) ha mantenido un registro de las emergencias y eventos conexos que han sucedido, lo cual pretende en el tiempo mantener estadísticos anuales de atención de emergencias, con el fin de poder medir la eficiencia en la mitigación del riesgo y la eficiencia en la atención por parte de los cuerpos de socorro.

Parte de la atención se centra en la atención de inundaciones en los sectores rivereños tales como Venecia, Vanegas, Siatame, La Manga, el Cerrito, Monquirá, en donde se presentaron grandes afectaciones por desbordamiento de los ríos con más de 400 familias afectadas y más de 500 animales ahogados, además del desplazamiento forzado por este desastre natural representando el 30% de las atenciones por los cuerpos de socorro en Sogamoso.

Entre los incidentes presentados, los incendios forestales son parte importante en la atención de emergencias en el municipio, debido al calentamiento global y las imprudencias en “quemadas controladas” en la zona rural como en la zona urbana, afectando grandes extensiones de tierra representadas en bosques de paramo y vegetación nativa, además de pastos, esta afectación sobrepasa las 100 Hectáreas perdidas por incendios, representando el 13% de las atenciones por los cuerpos de socorro en Sogamoso.

La atención en enjambres de abejas en los últimos dos años entre los meses de Enero a Marzo, se incremento de forma considerable debido a la migración de grandes cantidades de abejas al valle del Sugamuxi, atención brindada con eficiencia por los cuerpos de Socorro de la ciudad, sin embargo se presentan aun falencias en los equipos de protección personal del voluntariado además de las especificaciones técnicas de los insumos y químicos que se emplean en este tipo de emergencias, representando el 18% de las atenciones por los cuerpos de socorro en Sogamoso.

El crecimiento progresivo de la ciudad en su entorno vial y poblacional ha llevado a que se incremente de forma considerable el parque automotor de la ciudad y la ampliación de algunas vías rápidas o variantes en el perímetro de la ciudad, esto ha llevado a que se incremente en algún porcentaje la accidentalidad vehicular y moto ciclística, la cual en gran medida se debe también al consumo de bebidas embriagantes e imprudencia al volante de las personas; estos casos son atendidos en su gran mayoría por parte de la Policía Nacional como primer respondiente y atendido en especial por ambulancias del Hospital Regional de Sogamoso , Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil y entidades privadas de la ciudad, este porcentaje representa el 33% de las emergencias en la ciudad.

Algunos incidentes conexos representan el 6% de las atenciones, esto representado en fugas de gas, emergencias Industriales, caídas de árboles,



derrames de químicos, entre otros que son atendidos por los diferentes entes de socorro del Municipio.

La afectación en infraestructura básica del municipio y viviendas afectadas es mínima frente a las afectaciones nacionales por ola invernal y sismos presentados en los últimos años.

Esto se refleja en la siguiente Tabla basada en los indicadores nacionales del Departamento Nacional de Planeación.

Indicador	2010	2011
# Personas afectadas/Población total x 10 mil habitantes.	96 habitantes	230 habitantes
# infraestructura básica	NO HAY INFORMACION.	3 Proyectos con Colombia Humanitaria ejecutados.
# Vivienda afectada.	13 viviendas Afectadas	26 viviendas Afectadas
# Vivienda destruida.	2 viviendas destruidas	21 viviendas destruidas
Hectáreas (Ha) afectadas	24 inundaciones	36 inundaciones



2. REGIMEN PARA LA RESPUESTA DE EMERGENCIAS

2.1. Declaratoria de Calamidad Pública:

2.1.1. Definición:

De acuerdo a la ley 1523 de 2012, en sus “artículos 55. Desastre. Para los efectos de la presente ley, se entiende por desastre el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales ,causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Artículo 56. Declaratoria de situación de desastre. Previa recomendación del Consejo Nacional, el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre.

2.1.2. Criterios:

Cuando de carácter Nacional. Existirá una situación de desastre nacional: a). Cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de las personas, de la colectividad nacional y de las instituciones de la Administración Pública Nacional, en todo el territorio nacional o en parte considerable del mismo. b). Cuando se hayan producido efectos adversos en uno (1) o más departamentos y su impacto base la capacidad técnica y los recursos de las administraciones departamentales y municipales involucradas. c). Cuando la emergencia tenga la capacidad de impactar de manera desfavorable y grave la economía nacional, las redes de servicios nacionales en su totalidad o en parte significativa de las mismas, el distrito capital y otros centros urbanos de importancia regional en la red de ciudades.

Cuando es declaratoria de carácter Departamental. Existirá una situación de desastre departamental cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes de un (1) departamento y de la administración pública departamental. El desastre de orden departamental puede presentarse en todo el departamento o en parte sustancial de su territorio rebasando la capacidad técnica y de recursos de los municipios afectados.



Cuando es declaratoria de carácter Distrital o Municipal. Existirá una situación de desastre municipal o distrital cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes del municipio o distrito impactado y de la administración pública distrital. El desastre de orden distrital o municipal puede presentarse en todo el distrito o municipio o en parte sustancial del territorio de su jurisdicción, rebasando su capacidad técnica y de recursos.

Parágrafo 1°. La declaratoria de una situación de desastre podrá producirse hasta dos (2) meses después de haber ocurrido los hechos que la justifican. De igual manera, mientras no se haya declarado que la situación ha vuelto a la normalidad, el Presidente de la República, podrá modificar la calificación que le haya dado a la situación de desastre y las disposiciones del régimen especial que deberán ser aplicadas.

Parágrafo 2°. Producida la declaratoria de situación de desastre, será de cumplimiento obligatorio las normas que el decreto ordene y específicamente determine. Al efecto, las autoridades administrativas, ejercerán las competencias que legalmente les corresponda y, en particular, las previstas en las normas del régimen especial que se determinen, hasta tanto se disponga que ha retornado la normalidad.

Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre. Artículo 58. Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Artículo 59. Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.



Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Tomando en cuenta el articulado de la ley 1523/12 se deben fijar acciones frente a la naturaleza de la emergencia y el retorno a normalidad y/o análisis de los desastres por parte del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo con el fin de articular acciones frente a la recuperación. “Artículo 65. Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

2.2. DIRECCION, CONTROL, COORDINACIÓN Y EVALUACION.

En la Estrategia de respuesta de Emergencias de Sogamoso, dirigida por el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo se definen las líneas de acciones de cada una de las entidades que se involucran en tiempo de respuesta, mitigación y control de la emergencia o desastre, teniendo en cuenta las áreas operativas de cada una de ellas, y la profesionalización de las entidades, marcando así una mejor respuesta y mejor coordinación en las cada una de las decisiones que se tomen desde la Presidencia del CMGRD o desde cada una de las coordinaciones del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo (CMGRD).

Retomando la ley 1523/12 “los Alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su



jurisdicción. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

En el Artículo 27 ley1523/12 y el decreto 183 de 2012 Art. 3 del Municipio de Sogamoso. Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Artículo 28. Dirección y Composición. Los consejos territoriales están dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la gobernación o alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario. Los consejos territoriales están conformados por:

1. Alcalde o su delegado, quien lo preside.
2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo.
3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial.
5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
7. El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del municipio.
8. Un secretario de despacho municipal, designado para ello por el Alcalde.
9. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción.

Parágrafo 1°. Los Consejos Territoriales podrán invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

Para el control, evaluación y restauración de la normalidad en el decreto 183/12 en su artículo segundo: Instancias de Dirección Municipal.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, el Municipio de Sogamoso contará con las siguientes instancias de coordinación y orientación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.



1. Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.
2. Entidad u oficina para la Gestión del Riesgo.
3. Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo.
4. Comité Municipal para la Reducción del Riesgo.
5. Comité Municipal para el Manejo de Desastres.

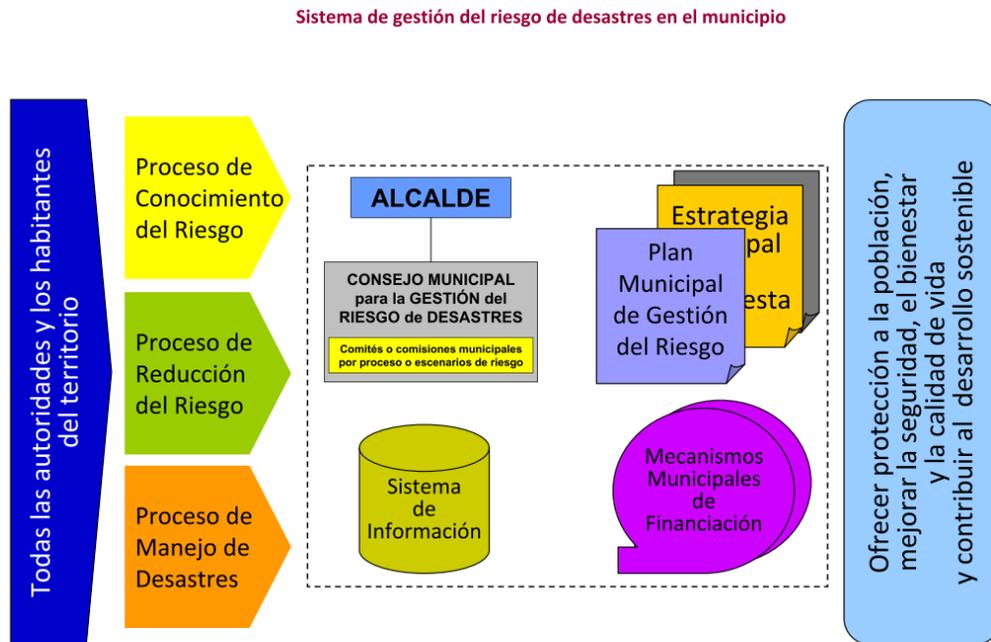
Las acciones del artículo séptimo decreto 183/12 en donde se establecen las funciones del Consejo Municipal del Conocimiento del Riesgo. Son funciones del Consejo las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio.
2. Orientar la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.
3. Orientar la realización de análisis y la evaluación del riesgo en el municipio.
4. Orientar las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores.
5. Asesorar el diseño del proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio como Componente del Sistema Nacional.
7. Propender por la articulación entre el proceso de conocimiento del riesgo con el proceso de reducción del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública.
8. Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo.
9. Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al Sistema Nacional y la sociedad en general.
10. Orientar la articulación de la política de gestión del riesgo municipal con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sistema Nacional Ambiental.
11. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la gestión del riesgo, con énfasis en los aspectos del conocimiento del riesgo.
12. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Respuesta a Emergencias.
13. Orientar la formulación del Plan de Acción Especifico para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.
14. Fomentar la apertura de líneas de investigación y formación sobre estas temáticas en las instituciones de educación superior.
15. Formular lineamientos para el manejo y transferencia de información y para el diseño y operación del Sistema Municipal de Información para la Gestión del Riesgo.
- 16.- Expedir su propio reglamento.

De esta forma se logra establecer las acciones y responsabilidades desde cada uno de los comités conformados a nivel municipal, articulado todo con la red de emergencias y la central de comunicaciones 123 en donde se remitirán las entidades de socorro y las entidades de apoyo de la ciudad en caso de una emergencia declarada con una gran afectación y desde que no se desborde la respuesta municipal ante la respuesta del departamento.



La estrategia de Respuesta a Emergencias Municipal cumple con lo dispuesto en la construcción del Plan Municipal de Gestión de Riesgo como se contempla en la siguiente grafico.



Fuente. Guía Nacional PMGRD.

2.3. Fondo Municipal de Gestión de Riesgo.

El plan de desarrollo de 2012-2015 “Sogamoso Ciudad Competitiva”, en su proyecto de gestión de riesgo y de cada una de sus actividades a desarrollar en este periodo gubernamental, contempla el fortalecimiento de las organizaciones para la gestión del riesgo como un gran proceso comunitario como parte de su compromiso a nivel institucional y participativo, en este, precisamente se fijó una acción directa en la conformación del Fondo Municipal de Gestión de Riesgo con apropiación de recursos de libre inversión, dando un fortalecimiento real y de apoyo constante ante un suceso de emergencia o desastre agilizando los procesos de inversión y recuperación en zonas identificadas así como un proceso ágil y eficaz en tiempo de respuesta.

Estos recursos de apropiación serán de destinación específica sobre el fondo Municipal de Gestión de Riesgo los cuales serán verificados y controlados por la secretaría de Hacienda de Sogamoso y la Secretaria General y de Talento humano garantizando el buen uso de los recursos dentro de las decisiones del CMGRD.



2.4. Participación de Entidades (Públicas, Privadas y Comunitarias)

La estrategia Municipal de respuesta a emergencias de Sogamoso, fija las pautas de actuación de las entidades, instituciones y organizaciones ejecutoras para prestar los servicios básicos de respuesta.

“Artículo 62. Participación de entidades. ..., según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan.”³

Del inventario de recursos que definió el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Sogamoso, se tienen establecidas las clínicas, EPS, IPS, hospitales y sus intervenciones en tiempo de desastre o emergencia declarada articulada bajo la central de emergencias 123 y el CMGRD, de esta forma se logra dar una participación directa de cada una de las partes involucradas optimizando esfuerzos y recursos con el fin de dar mayor eficiencia a las decisiones tomadas.

Igualmente al contar con un inventario de las entidades educativas tanto públicas como privadas en la ciudad, se logra diseñar una red de respuesta escolar de emergencias, en donde cada brigada escolar puede suministrar un apoyo logístico en un momento dado y dar una respuesta inmediata en su entorno escolar y comunitario, siempre articulado con el delegado de la secretaria de educación municipal; así mismo desde la perspectiva comunal con la articulación de los presidentes de las J.A.C. en reuniones preparatorias para la atención de emergencias y desastres, lo cual fortalecerá las brigadas comunitarias de emergencia y brindaran un soporte más eficiente en cada uno de los barrios y comunidades involucradas en un momento dado de emergencia.

Al tener en la ciudad de Sogamoso entidades privadas en salud, como es el caso de las ambulancias privadas, se lograra dar una mayor articulación de apoyo en una emergencia declarada con el fin de cubrir las necesidades a las que no se les pueda dar respuesta desde los organismos de socorro y las entidades públicas de salud, fortaleciendo el traslado de pacientes y la atención pre hospitalaria en casos de calamidad pública, siempre bajo la vigilancia y control de la Secretaria de Salud Municipal y la Coordinación del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres.

Al dar cumplimiento a una red de emergencias controlada y bien establecida bajo los parámetros del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, se lograra una articulación en todas sus dimensiones llegando siempre a una retroalimentación y

³Ley 1523/12.



una mejora continua en el sistema de respuesta a emergencias y la estrategia establecida para este fin.



Gráfico. Gestión de Respuesta a Emergencias.

2.5. Retorno a la Normalidad.

“Artículo 64. Retorno a la normalidad. El Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción. Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas. Parágrafo. El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.”⁴

⁴Ley 1523/12



2.6. Régimen Normativo especial para situaciones de calamidad Pública.

“Artículo 65. Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

Artículo 67. Contratación de empréstitos. Los contratos de empréstito externo o interno que requieran celebrar el Gobierno Nacional, las entidades descentralizadas del orden nacional, los departamentos, distritos y municipios o las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal con el fin de atender situaciones de desastre o calamidad pública declaradas, solo necesitarán para su celebración y validez, además de los requisitos establecidos por la Constitución Política, el concepto previo de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, las firmas del representante de la entidad prestamista y del Presidente de la República o del respectivo mandatario Departamental, Distrital o Municipal, quienes podrán delegar la suscripción en el Ministro, o en los Secretarios de Hacienda, para el caso de las entidades territoriales. En todo caso no se podrá exceder la capacidad de pago de la entidad prestataria.

Artículo 68. Imposición de servidumbres. Los bienes fiscales y los bienes de propiedad particular en las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, deberán soportar las servidumbres



legales que fueren necesarias para adelantar las acciones, obras y procesos necesarios para atender la emergencia y adelantar las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

Parágrafo. La imposición de servidumbres se hará mediante acto administrativo motivado, en el cual se fijará el valor de la indemnización que corresponde y se notificará al propietario, poseedor o tenedor del inmueble, quien podrá interponer únicamente el recurso de reposición. Contra dicho acto procederán las acciones contencioso-administrativas del caso.”⁵

3. PROTOCOLOS DE ACTUACION

3.1. Del sistema General de Gestión de Riesgo de Desastres (SNGRD)

De la ley 1523/12 se establece los criterios de acción para cada una de los niveles gubernamentales, en donde en el Artículo 35. Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias.(...) es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. Parágrafo. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros. En el Artículo 36. En donde se menciona la actividad de La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, es la instancia encargada de elaborar la estrategia nacional para la Respuesta a emergencias con los insumos provenientes de los tres comités nacionales de gestión del riesgo y de los consejos territoriales. La Unidad presentará el plan al Consejo Nacional de gestión del riesgo para su aprobación, así como las actualizaciones del mismo anualmente. La decisión aprobatoria deberá contar con la mitad más uno de los asistentes al consejo nacional, incluido el voto afirmativo del Presidente de la República o su delegado.

3.2. Del Alcalde Municipal.

Las actuaciones desde lo municipal están regidas bajo el Artículo 12- ley 1523/12 en donde los Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. Artículo 14. Los

⁵Ley 1523/12



alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Artículo 29. Funcionamiento de los Consejos Territoriales. Los consejos territoriales tendrán un coordinador designado por el gobernador o alcalde, cuyo nivel jerárquico deberá ser igual o superior a jefe de oficina asesora. En todo caso, el coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo. Parágrafo 1°. En los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 de 2000. Si dicha dependencia o entidad existiere o fuere creada, quien la dirija, tendrá en todo caso, rango igual o superior a jefe de oficina asesora y su objetivo será el de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el municipio, coordinar el desempeño del consejo territorial respectivo, y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal. Parágrafo 2°. Comités y Comisiones Técnicas. Los consejos territoriales podrán establecer comités para la coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, siguiendo la misma orientación del nivel nacional. Igualmente, podrán crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.⁶

3.3. Del consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres (CMGRD) y su articulación con el SNGRD.

Con el decreto 183/12 mediante el cual se crea el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, se establece la normatividad de control y supervisión de las acciones pertinentes a la atención y reducción de emergencias en el municipio de Sogamoso.

Dentro de este decreto municipal, se establecen la correlación con el SNGRD en donde al momento de presentarse un desastre y no abastecer la respuesta municipal superando esta, se acudirá al sistema nacional de Gestión de Riesgo con el fin de mitigar las falencias que se presenten durante y después de la emergencia, de acuerdo a las actas del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo

⁶Ley 1523/12



en donde se prioricen lugares, personas o bienes involucrados en la recuperación de la emergencia.

3.4. De los Comités Municipales (Conocimiento- Reducción – Manejo) y su activación en situaciones de emergencia.

Del Comité de conocimiento del Riesgo, comité que se encargara de Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio, así mismo en la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes, además de la realización de análisis y la evaluación del riesgo en el municipio, dando un seguimiento a las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores, asesorando el diseño del proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio como componente del Sistema Nacional, propendiendo por la articulación entre el proceso de conocimiento del riesgo con el proceso de reducción del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública, en conjunto con la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, esto con la secretaría de desarrollo y Medio Ambiente llevando a desarrollar actividades y acciones sobre la protección del medio ambiente y las cuencas hídricas del municipio, mitigando los daños ocasionados por olas invernales o crecientes súbitas provocadas por represas o lagos de la provincia o del departamento que pudiesen afectar a la población de Sogamoso.

Este comité orientara las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al Sistema Nacional y la sociedad en general, orientando la articulación de la política de gestión del riesgo municipal con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sistema Nacional Ambiental, estará correlacionado con la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la gestión del riesgo, con énfasis en los aspectos del conocimiento del riesgo, así como la participación en el plan de Ordenamiento Territorial de Sogamoso.

Como tal el Comité de conocimiento del Riesgo, estará actuando siempre con la Secretaria de Educación y Cultura en la capacitación y verificación de los planes de gestión del riesgo escolar, cumpliendo con los estándares de calidad municipal y las normativas nacionales (ley1523/12); con la secretaría de desarrollo y medio ambiente se estará activando siempre que se detecten falencias de seguridad en el entorno rural o urbano, con afectación de ríos, cauces, deslizamientos ya conocidos y movimientos en masa que se hayan identificado en el municipio, así como amenazas de caída de árboles, entre otras así como la capacitación en la cartilla ambiental al interior de las JAC y las entidades escolares.

Del Comité para la Reducción del Riesgo orientara la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el Municipio, orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación



del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres y calamidades públicas, orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza, orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo, orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo, orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera: Seguros, créditos, fondos de reserva, bonos, entre otros, asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo municipal como componente del Sistema Nacional, propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública, orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación, orientar la formulación de los Planes de Acción Específicos para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.

Su activación será específica en el momento de emergencia en donde las decisiones de este comité serán verificadas en el Consejo Municipal De Gestión De Riesgo y Desastres, las cuales de acuerdo al requerimiento de recursos físicos, económicos, de personal, darán a lugar una asignación específica económica verificada en el Fondo Territorial de Emergencias y aprobada por la secretaría de hacienda y la Secretaria General y de Talento humano con el fin de agilizar los trámites de reducción de emergencias.

Del Comité Municipal para el Manejo de Desastres orientara la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre asesorar la formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia, asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre o calamidad pública con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales, orientar la preparación para la recuperación, entendiéndose rehabilitación y reconstrucción en situaciones de desastre o calamidad pública, asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible en situaciones de desastre o calamidad pública, coordinar con el Comité de Reducción del Riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad, asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres y calamidad pública municipal como componente del Sistema Nacional, propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre y calamidad pública con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo, orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Departamental para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación en caso de desastre o calamidad pública.

Directamente este comité actuara bajo supervisión de la secretaria de Infraestructura, dada la toma de decisiones en obras específicas de recuperación y verificación de afectación en obras de carácter local, regional y la afectación en



vías, esto inmerso en procesos de decisión del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y desastres así como lo priorizado en actas del CMGRD para obras y acciones financiadas y apoyadas por el CDGRD y la UNGRD.

3.5. De los Órganos de Control y Evaluación.

El tema de la gestión de riesgo ya no es un tema nuevo para las entidades publicas, den virtud de que el estado colombiano mediante Decreto 1537 de 2001 estableció que todas las entidades de la administración publica deben contar con una política de Administración de riesgos tendiente a darles un manejo mas adecuado a los riesgos, con el fin de lograr de la manera mas eficiente el cumplimiento de sus objetivos y estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que se pueda presentar.

En este sentido, las entidades de la administración Publica no pueden ser ajenas al tema de los riesgos y deben buscar como manejarlos y controlarlos, partiendo de la base de su razón de ser y de su compromiso con la sociedad, por esto se debe tener en cuenta que los riesgos no solo están asociados con las entidades financieras o con lo que se ha denominado riesgos profesionales, sino que hacen parte de cualquier gestión que se realice.

Los objetivos como tal que persigue el control en tema de riesgos es el de proteger los recursos del estado, además de introducir procesos y procedimientos en acciones de mitigación, involucrando y comprometiendo a todos los servidores en la búsqueda de acciones encaminadas a la prevención, fortaleciendo de esta forma el desarrollo, la buena imagen y las buenas relaciones con la comunidad y en la Administración publica.

Como marco legal se tiene que la ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, articulo 2 literal a.) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecta. Articulo 2 literal f) definir y aplicar medidas para la prevención de riesgos, detectar y corregirlas desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos. Directiva presidencial 09 de 1999, lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

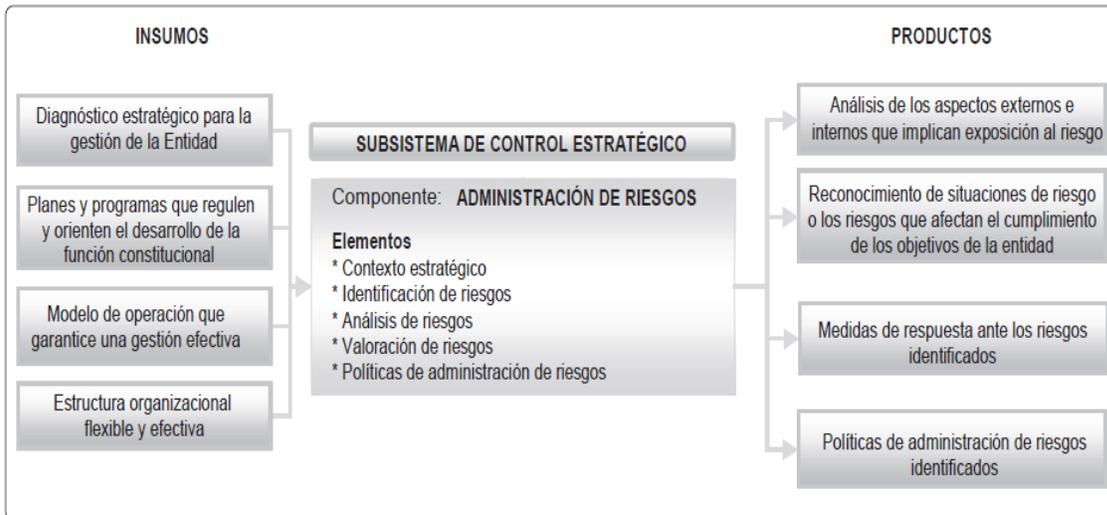


Figura. Insumos y productos de la Administración de Riesgos.
Fuente. ESAP

En el contexto estratégico se debe tener en cuenta el contexto organizacional en el cual se verifican los objetivos de la entidad y de los procesos para comprender hacia donde va la entidad y cual es su misión. De esta manera se logra centrar desde su inicio el proceso de Administración de Riesgos en la consecución de los objetivos que se haya planteado la entidad.

Dentro de esta participación de los entes de control ante la gestión de riesgos se debe denotar los factores que influyen en la toma de decisiones así como la orientación de los recursos en determinados momento, de esta forma se llevara un estricto control y se llegara al objetivo trazado.



EJEMPLO DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS DE RIESGO	
FACTORES EXTERNOS	FACTORES INTERNOS
Económicos: Disponibilidad de capital, emisión de deuda o no pago de esta, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia.	Infraestructura: Disponibilidad de activos, capacidad de los activos, acceso al capital
	Personal: Capacidad del personal, salud, seguridad
Medioambientales: Emisiones y residuos, energía, catástrofes naturales, desarrollo sostenible	Procesos: Capacidad diseño, ejecución, proveedores, entradas, salidas, conocimiento
Políticos: Cambios de Gobierno. Legislación, políticas públicas, regulación	Tecnología: Integridad de datos, disponibilidad de datos y sistemas, desarrollo, producción, mantenimiento
Sociales: Demografía, responsabilidad social, terrorismo	
Tecnológicos: Interrupciones comercio electrónico, datos externos, tecnología emergente	

Fuente. ESAP.



4. ESTANDARES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS.

4.1. Organigrama de las Áreas Funcionales.



Figura. Organigrama Administración Municipal de Sogamoso

Fuente. Pagina web Municipio de Sogamoso.

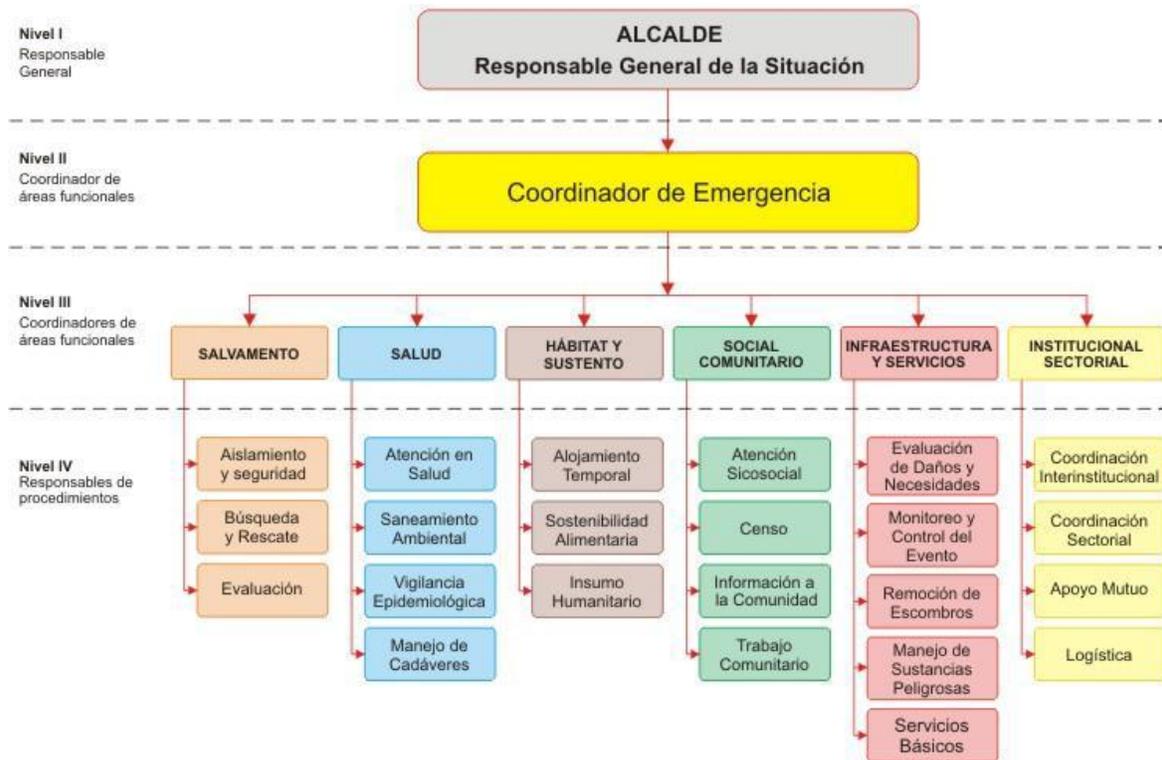


Figura. Organigrama Áreas Funcionales.

4.2. RESPONSABLES INSTITUCIONALES POR AREA.

Al realizar un análisis del Organigrama funcional por áreas podemos determinar claramente, los actores involucrados en cada una de las responsabilidades frente a la gestión del riesgo y desastres.



Así tenemos las responsabilidades de cada entidad y sus responsables determinados mediante escrito radicado al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo.

ÁREA	PROCEDIMIENTO	INSTITUCIONES RESPONSABLES Y DE APOYO										
		Cruz Roja	Defensa Civil	Bomberos	Policia	CLOPADE	COSERVICIOS	Acción social	Secretaría de Salud	Secretaría de Planeación	Secretaría de Infraestructura	Fiscalía
Salvamento	Aislamiento y Seguridad											
	Búsqueda y Rescate											
	Evacuación											
Salud	Atención en salud											
	Saneamiento Ambiental											
	Vigilancia Epidemiológica											
	Manejo de Cadáveres											
Hábitat y Sustento	Alojamiento Temporal											
	Sostenibilidad Alimentaria											
	Insumos Humanitario											
Social Comunitario	Atención Psicosocial											
	Censo											
	Información a la Comunidad											
Infraestructura y Servicios	Evaluación de Daños y Necesidades											
	Monitoreo y Control del Evento											
	Remoción de Escombros											
	Manejo de Sustancias Peligrosas											
	Servicios Básicos											
Institucional Sectorial	Coordinación Interinstitucional											
	Coordinación Sectorial											
	Apoyo Mutuo											
	Logística											

Cuadro. Responsables Institucionales por Área y funciones Operativas.



ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA FUNCIONAL	TELEFONO	E-MAIL
Fonvisog	Gilberto Cordoba	Habitad y Sustento	7716775	
Gas natural Cundiboyacense	Javier Antonio Niño Peña	Infraestructura y Servicios.	091-3485500	
COSEVICIOS S.A.	Roció Tibocho	Infraestructura y Servicios.	3144170220	liztibocho@hotmail.com
Secretaria de Infraestructura	Alexey Rojas	Infraestructura y Servicios.	3208093120	infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co
Secretaria de Planeación.	Yolanda García	Institucional Sectorial.	3208675829	Gapeyo09@hotmail.com
Secretaria de Gobierno	Jaime Fonseca	Institucional Sectorial.	3132628144	Jaimefonseca29@hotmail.com
Intrasog	Rodolfo Cely	Institucional Sectorial.	7706761	
SENA Sogamoso	Samuel Antonio Gomez Cristancho	Institucional Sectorial.	7721313	sagomez@sena.edu.co
UPTC Sogamoso, Escuela de Geología.	Hector Antonio Fonseca	Institucional Sectorial.	3103434685	
Secretaria de Salud	Luis Hernando Ávila	Salud	3203289252	h.davila.alcsogamoso@gmail.com
Ambulancias Andiambulancias	Fredy Molina	Salud	3108186490	codigonaranja@gmail.com
Hospital Regional Sogamoso	Claudia Roció Triana	Salud	3143577829	saludocupacional@hospitalsoyamoso.gov.co



Ambulancias Lago Tac	Andrés Morales	Salud		
Secretaría de Desarrollo y medio Ambiente	Jenaro Angarita	Salud.	3164179 123	desarrollo@sogamoso-boyaca.gov.co
Bomberos	Julio Penagos	Salvamento	119	Elberto011@hotmail.com
Cruz Roja Sogamoso	Diego Gómez F.	Salvamento	3124213 394	Sogamoso@cruzrojacolombiana.org
Defensa Civil Sogamoso	Hugo Bohórquez	Salvamento	3132620 844	Hugobohorquez26@hotmail.com
Policía Nacional	Capitán Andrés Ruiz	Salvamento	123	
Ingeominas	Liliana Isaza	Salvamento – Infraestructura y Servicios.	7705466	
Ejército Nacional	Capitán Andrés Villegas.	Salvamento – Infraestructura y Servicios.	3186494 797	Andresviza182@hotmail.com
Liga de Radioaficionados	Jorge Armirola Villalba.	Social Comunitario	3105820 922	Hk3qdn@hotmail.com
Personería Municipal	Cleydy Marcela Nova	Social Comunitario – Organismo de Control.	3112352 978	cleidy Marcelan@gmail.com

4.3. Descripción De Funciones Por Áreas Funcionales.

4.3.1. Área de Salvamento

Objetivo específico del área:

Establecer la organización funcional, coordinación y procedimientos a desarrollar por las instituciones operativas del municipio para efectuar las acciones de



aislamiento, búsqueda, rescate y evacuación de la población afectada por emergencias y/o desastres.

Procedimiento: Aislamiento y seguridad.

- ✓ Identificar y delimitar áreas afectadas.
- ✓ Identificar riesgo presentes
- ✓ Evaluar topografía de las zonas afectadas
- ✓ Definir perímetros de seguridad.
- ✓ Acordonar áreas y anillos requeridos.
- ✓ Controlar acceso a personal no autorizado.
- ✓ Controlar flujo vehicular en la zona afectada.
- ✓ Controlar orden público.
- ✓ Vigilar zonas afectadas.
- ✓ Verificar riesgos asociados.

Procedimiento: Búsqueda y Rescate.

- ✓ Verificar condiciones de seguridad
- ✓ Determinar protección personal requerida según el tipo de rescate
- ✓ Asegurar y Estabilizar la escena.
- ✓ Realizar labores de búsqueda y localización
- ✓ Asegurar escena para procedimientos de rescate
- ✓ Clasificar las personas localizadas (Triage)
- ✓ Rescatar personas atrapadas
- ✓ Extraer personas rescatadas
- ✓ Entregar los pacientes a los encargados de la atención pre hospitalaria para su estabilización y posterior remisión al servicio de urgencias.

Procedimiento: Evacuación de zonas en riesgo o afectadas.

- ✓ Identificar las zonas afectadas.
- ✓ Identificar número de familias expuestas al riesgo
- ✓ Identificar zonas seguras para evacuación.
- ✓ Coordinar el proceso de evacuación de las familias hasta el sitio seguro.
- ✓ Controlar flujo vehicular.
- ✓ Vigilar áreas afectadas.
- ✓ Verificar riesgos asociados.

4.3.2. Área de Salud

Objetivo específico del área:

Coordinar en el marco del sistema local de salud, las acciones para mantener y mejorar la salud de la comunidad afectada y el saneamiento de su entorno.

Procedimiento: Atención en Salud.

- ✓ Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados.
- ✓ Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).



- ✓ Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados (M.E.C.) en el sitio.
- ✓ Remitir los lesionados a centros asistenciales.
- ✓ Activar los planes hospitalarios para desastres.
- ✓ Informar a familiares y medios de comunicación, sobre personas atendidas.

Procedimiento: Saneamiento Ambiental.

- ✓ Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura.
- ✓ Verificar la calidad del agua para consumo.
- ✓ Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada.
- ✓ Asesorar el proceso para el manejo de residuos sólidos.
- ✓ Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido.
- ✓ Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia.
- ✓ Elaborar planes de contingencia para el suministro de agua potable

Procedimiento: Vigilancia Epidemiológica.

- ✓ Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento.
- ✓ Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia.
- ✓ Implementar actividades para control de vectores.
- ✓ Promover las normas de higiene en la población afectada.

Procedimiento: Manejo de Cadáveres.

- ✓ Implementar las condiciones de bioseguridad que sean necesarias para el personal que manipulara los cuerpos.
- ✓ Recuperar los cadáveres.
- ✓ Etiquetar y almacenar los cadáveres.
- ✓ Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses.
- ✓ Gestionar y disponer la información para familiares y medios de comunicación.
- ✓ Disponer finalmente de los cuerpos

4.3.3. Área Hábitat y Sustento

Objetivo específico del área:

Establecer la organización y participación institucional para la implementación de alojamientos temporales así como la gestión de la sostenibilidad alimentaria e insumos Humanitarios para la subsistencia de las personas afectadas.



Procedimiento: Alojamiento Temporal.

- ✓ Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal a utilizar dependiendo del número de personas afectadas, el tipo de emergencia, la duración prevista para el retorno a las viviendas, la disponibilidad de sitios para alojamiento temporal, así como la disponibilidad de alojamiento con familiares.
- ✓ Seleccionar sitios seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico adecuado para establecer un alojamiento temporal.
- ✓ Establecer mecanismos para la administración de los alojamientos temporales.
- ✓ Adecuar una red básica para almacenamiento y distribución de agua segura.
- ✓ Adecuar un sistema de letrinas, para niños, niñas y adultos.
- ✓ Implementar un mecanismo y un sitio para disposición final de residuos sólidos.
- ✓ Establecer las normas de convivencia del alojamiento temporal.
- ✓ Organizar las actividades de bienestar y áreas sociales del alojamiento.

Procedimiento: Sostenibilidad Alimentaria.

- ✓ Evaluar el impacto del evento sobre cultivos y reservas alimentarias de la zona afectada.
- ✓ Establecer las necesidades alimentarias de la población afectada en función de las reservas disponibles y el consumo proyectado para la fase crítica.
- ✓ Gestionar los insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para población vulnerable (niños, niñas, ancianos, embarazadas).
- ✓ Organizar procedimientos para almacenamiento y distribución de alimentos

Procedimiento: Elementos para la asistencia humanitaria.

- ✓ Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales.
- ✓ Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la situación.
- ✓ Apoyar la movilización de los insumos humanitarios y la organización de centros de acopio.
- ✓ Proporcionar elementos e insumos para la asistencia humanitaria como vestuario y paquetes de aseo e higiene para las familias afectadas.
- ✓ Proporcionar elementos de cocina y menajes personales a las familias afectadas.

4.3.4. Área Social Comunitaria:

Objetivo específico del área:

Coordinar con las instituciones las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar



las actividades de trabajo comunitario orientadas a superar la crisis en el contexto social de la población.

Procedimiento: Atención Psicosocial.

- ✓ Identificar afectaciones psicológicas en la población.
- ✓ Iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y familias.
- ✓ Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia.

Procedimiento: Censo.

- ✓ Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo con las áreas afectadas y el personal disponible.
- ✓ Establecer un mecanismo de actualización del censo para eventos que van afectando paulatinamente a la comunidad.
- ✓ Identificar y relacionar la población afectada de acuerdo con el formato vigente para censo de familias afectadas del SNPAD.
- ✓ Establecer las características básicas de la población afectada, para la toma de decisiones en la organización de la atención.
- ✓ Efectuar el censo de población ubicada en alojamientos temporales.

Procedimiento: Información a la Comunidad.

- ✓ Recopilar y sistematizar la información sobre población afectada que pueda ser útil a familiares y medios de comunicación.
- ✓ Establecer puntos específicos e identificados para proporcionar información a la población afectada.
- ✓ Establecer e implementar un sistema para recolectar, organizar y actualizar la información esencial durante el manejo de la emergencia.
- ✓ Efectuar los reportes requeridos sobre la evolución de la emergencia.
- ✓ Preparar los comunicados de prensa

Procedimiento: Trabajo Comunitario.

- ✓ Identificar y organizar a los líderes comunitarios que puedan apoyar labores de contingencia.
- ✓ Establecer con los líderes identificados que actividades podrán ser asumidas de forma segura por la comunidad.
- ✓ Establecer un sistema para identificación, visualización y protección personal a los líderes que apoyaran actividades de contingencia.

4.3.5. Área de Infraestructura y Servicios

Objetivo específico del área:

Establecer la participación y responsabilidad de las empresas prestadora de servicios públicos, e instituciones del municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de sustancias peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencia por evento.



Procedimiento: Evaluación de Daños y Necesidades.

- ✓ Efectuar la evaluación preliminar (primera hora).
- ✓ Efectuar la evaluación complementaria (según evolución de la situación).
- ✓ Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades.
- ✓ Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario.

Procedimiento: Monitoreo y Control del Evento.

- ✓ Implementar (previamente) el sistema de alerta temprana que sea requerido para cada evento en particular.
- ✓ Establecer acciones complementarias de monitoreo a fenómenos en desarrollo (ejemplo vigilancia de cauces o deslizamientos).
- ✓ Definir códigos de alarma y socializarlos para su aplicación en el contexto de la población.
- ✓ Efectuar el control de eventos y amenazas que por sus características puedan ser intervenidos mediante acciones directas (ejemplo derrames, incendios o riesgos asociados entre otros).

Procedimiento: Remoción de Escombros.

- ✓ Determinar el tipo de escombros a remover.
- ✓ Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover.
- ✓ Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombros.
- ✓ Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de los escombros en la zona afectada.
- ✓ Definir las condiciones de reciclaje clasificación y disposición final de los escombros removidos.

Procedimiento: Manejo de Sustancias Peligrosas.

- ✓ Tomar las medidas de seguridad pertinentes GUÍA 111 de la GRE
- ✓ Reconocimiento e identificación del tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia.
- ✓ Aplicar la Guía de Respuesta específica en caso de Emergencia para establecer los peligros potenciales de la sustancia identificada.
- ✓ Aislar la escena garantizando que no haya tránsito de ninguna persona ajena a los Organismos de respuesta
- ✓ Controlar el ingreso y salida de personal de respuesta, garantizando su valoración médica una vez haya salido de la zona de impacto.
- ✓ Activar el sistema para emergencias químicas de CISPROQUIM. Línea de Atención

018000 916012.

- ✓ Seguir todas las recomendaciones que da la hoja de seguridad de la sustancia (MSDS)



Procedimiento: Servicios Básicos.

- ✓ Establecer la afectación del servicio de acueducto y alcantarillado.
- ✓ Establecer la afectación del suministro de energía eléctrica, alumbrado público.
- ✓ Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como hospitales, alojamientos temporales, etc.

4.3.6 Área Institucional

Objetivo específico del área:

Establecer los mecanismos de coordinación institucional para emergencia, el procedimiento para suministrar la información al público y la forma como se solicitara apoyo externo al municipio.

Procedimiento: Coordinación Interinstitucional.

- ✓ Establecer una cadena de llamado, ante la inminente ocurrencia o la ocurrencia de un
- ✓ evento.
- ✓ Organizar el centro de operaciones de emergencia (COE) para la reunión y coordinación de las instituciones operativas (con acceso a comunicaciones, disponibilidad de material para manejo de la información, mapas, etc.), se sugiere que el COE esté ubicado en la estación de bomberos, ya que cuenta con los recursos logísticos y físicos adecuados.
- ✓ Activar el esquema de coordinación, en el COE debe haber un representante de cada entidad que este participando en la atención de la emergencia.
- ✓ Se debe realizar una reunión diaria en el COE, con presencia del coordinador de emergencia de cada una de las instituciones que participan en la atención de la emergencia, en la cual se evaluará las acciones realizadas el día anterior y se planeará las del presente día Designar igualmente los coordinadores de las áreas funcionales y facilitar la información de base para la organización de los equipos en el terreno.
- ✓ Implementar una red local de enlace radial (VHF ó UHF) gestionando de ser posible la integración temporal de canales y frecuencias institucionales.

Procedimiento: Apoyo Mutuo.

Determinar las necesidades prioritarias que no puede cubrir el municipio con sus instituciones y recursos.

- ✓ Definir concretamente cual es el apoyo requerido.
- ✓ Solicitar y gestionar el apoyo necesario vía CMGRD - CDGRD

Procedimiento: Soporte Logístico.

Determinar las necesidades de soporte logístico derivadas de la situación.

- ✓ Implementar el soporte logístico requerido para las diferentes labores de contingencia.
- ✓ Gestionar vía CLOPAD-CREPAD insumos y elementos de soporte logístico.

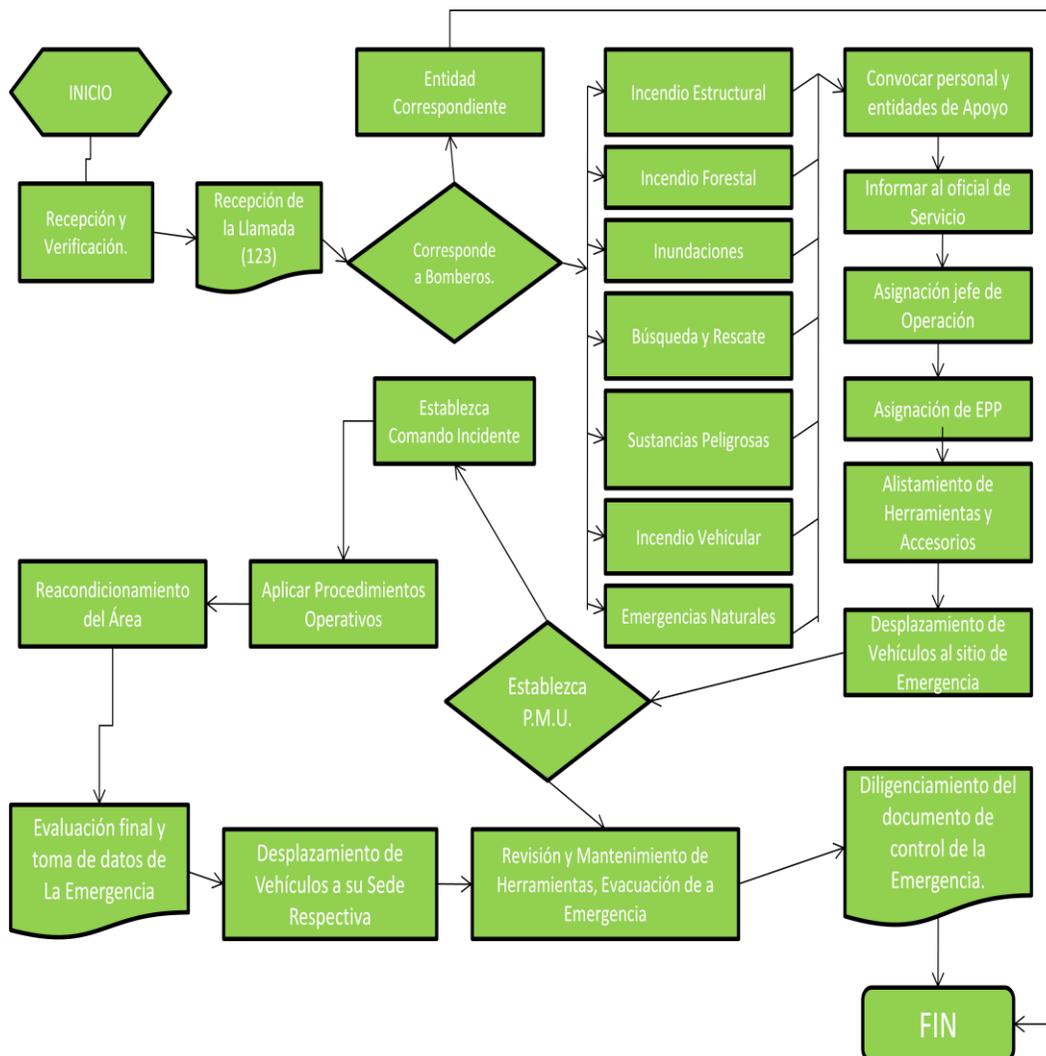


4.3.7. PROCEDIMIENTO ATENCION DE EMERGENCIAS.

Este procedimiento aplica para la ejecución de todas las emergencias que se atienden en la ciudad de Sogamoso, con el fin de fijar un orden de atención y de acción en el momento de recibir una llamada de auxilio en la central 123.

Estas responsabilidades van en la coordinación de atención de emergencias, quienes dan las pautas para la correcta aplicación de este procedimiento, así como de su actualización y verificación en requerimientos establecidos para el mismo.

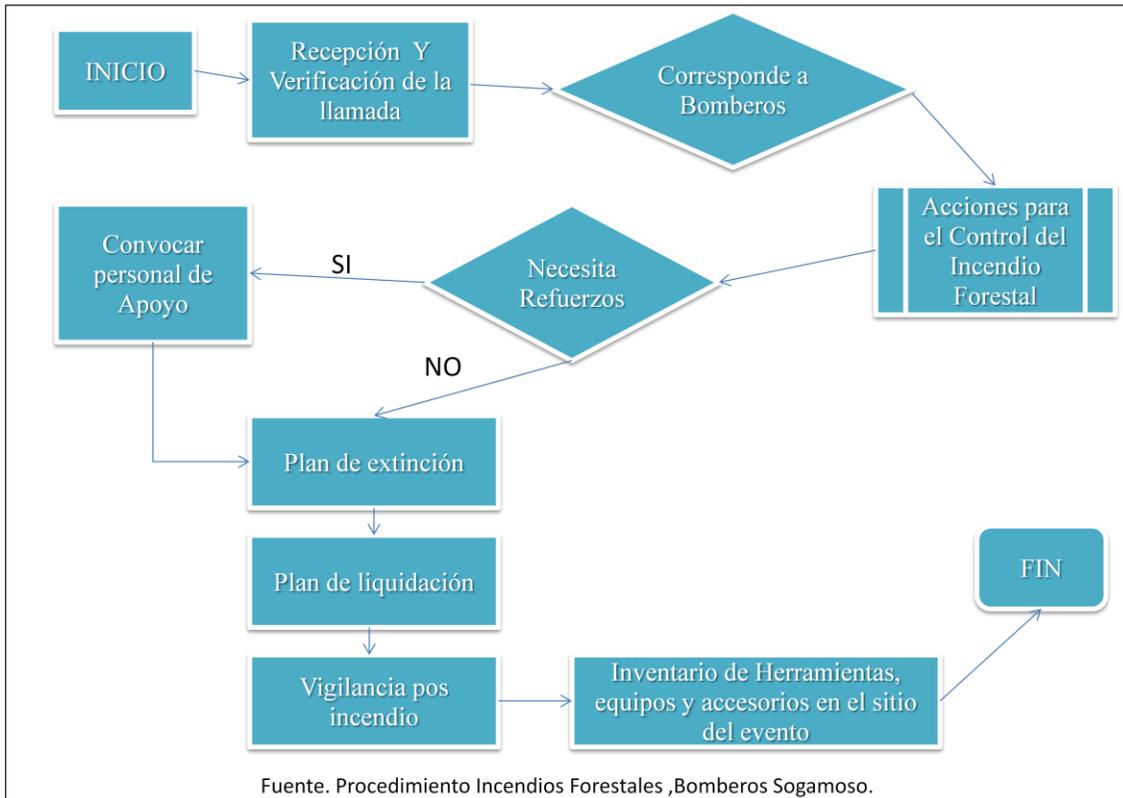
Es responsabilidad del coordinador de emergencias verificar que los equipos, maquinas, herramientas y demás implementos necesarios para la atención de emergencias estén dispuestos y en las condiciones que se requieran para la prestación de un servicio; igualmente la de decisiones preventivas y correctivas necesarias para atender la emergencia se a cual sea su tipo.



Fuente. Cuerpo de Bomberos Sogamoso.



4.3.7.1. Procedimiento para Incendios Forestales.



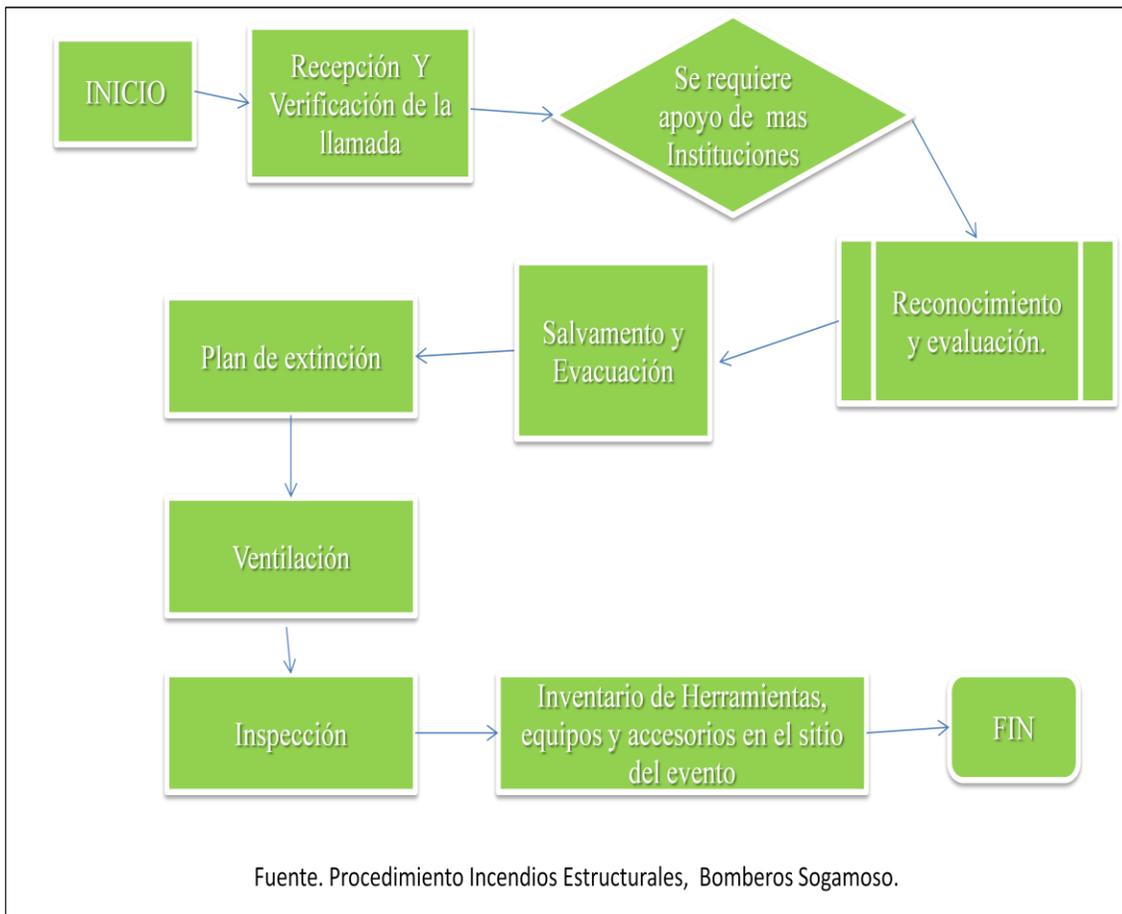
Acciones para el Control del Incendio Forestal	Convocar personal de Apoyo
<ul style="list-style-type: none"> - Dependiendo el caso construir líneas de defensa. - Actué rápidamente sobre el incendio y trabaje en forma segura. - Evite que el fuego alcance combustibles peligrosos. Evite que los materiales rodantes pasen la línea de defensa que se ha construido. 	<p>Llamado que hace el operador de la central de comunicaciones, en solicitud de personal, equipos o herramientas ya sean de la institución de Bomberos o de las entidades que hacen parte del CMGRD, requerimiento solicitado por el jefe de operación</p>
Plan de Extinción	Plan De Liquidación.
<ul style="list-style-type: none"> - El jefe de cuadrilla aplicara el método de extinción apropiado. - Ataque directo cuando: el incendio se esta iniciando, focos pequeños, poca vegetación, el avance es lento, poco humo. - Ataque indirecto: el calor y el 	<ul style="list-style-type: none"> - Se realiza cuando este controlado el incendio. - Haya posibilidades de que el fuego reinicie. - Combustibles que puedan lanzar chispas. - Combustibles que no han quemado completamente.



<p>humo no permiten trabajar, hay mucha pendiente, mucha vegetación, borde irregular, el fuego se propaga muy rápido.</p> <ul style="list-style-type: none">- Corta fuego: solo por personal capacitado será autorizado por el jefe de operación, aprovechando las condiciones del viento, corrientes de aire creadas por el incendio principal, evitando la formación de esquinas con punta de lanza.	<ul style="list-style-type: none">- Lugares de difícil acceso.
Vigilancia pos incendio	Inventario de herramientas y accesorios en sitio
Nombrar Personal de bomberos encargados de vigilar la posibilidad de nuevos incendios, r un tiempo no mayor a cuarenta y cinco minutos.	Organizar las herramientas, equipos y accesorios utilizados y realizar un inventario de los mismos en el sito del evento, por efectividad y cuidado de los ramos de manguera de la mack 3 utilizar el método de enrollado mas adecuado.



4.3.7.2. Procedimiento para Incendios estructurales.



Reconocimiento y Evaluación	Salvamento y Evacuación
<ul style="list-style-type: none"> - Haga un reconocimiento del escenario, - Observe si hay necesidad de rescate de victimas o otras personas afectadas por la emergencia, o que estén en situación de riesgo. - Localice los puntos de corte de las redes de suministro eléctrico y gas. - Identifique con precisión los focos de fuego del incendio - Verifique riesgos adicionales. - Buscar hidrantes o puntos de agua, - Escuchar las indicaciones de 	<ul style="list-style-type: none"> - Trasladar los pacientes de una zona de riesgo a otra mas segura, utilizando camillas, arneses, cuerdas o escaleras extensibles. - Siempre pruebe la puerta o ventana antes de hacer palanca, utilizando todos los equipos de protección personal y-o respiratoria en caso necesario, - Antes de ingresar observe el exterior del edificio, localice mas de una salida, - Por seguridad tenga conectadas líneas de 1"1/2



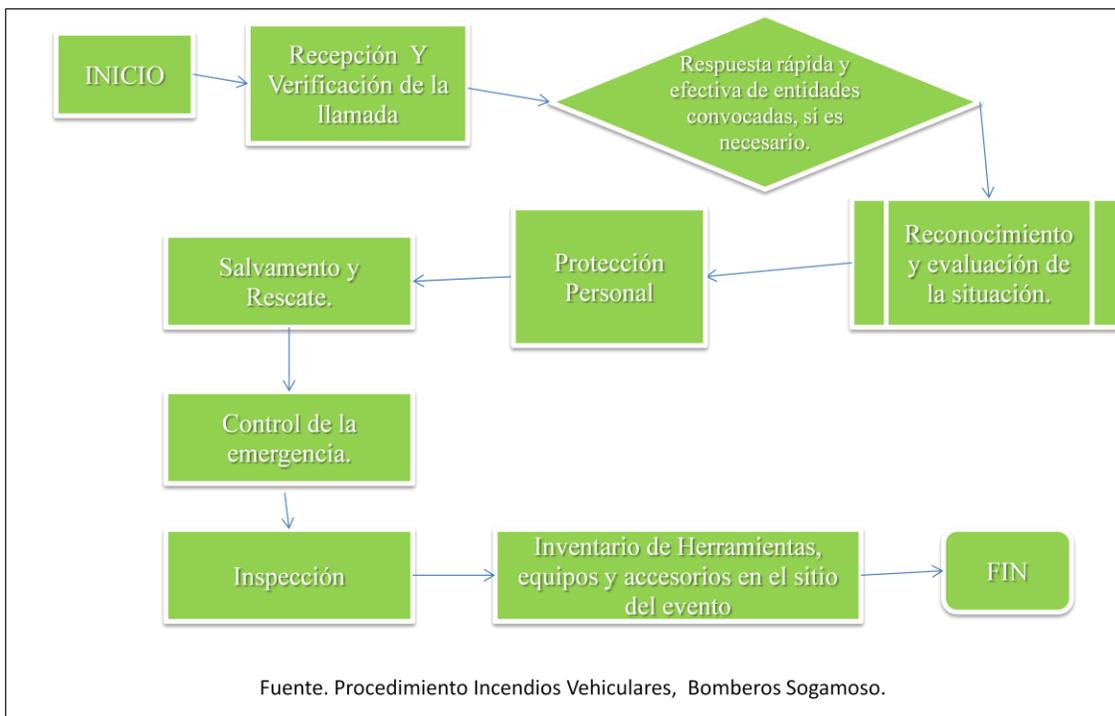
<p>los residentes ,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verifique el riesgo de propagación. 	<p>conectadas y cargadas,</p> <ul style="list-style-type: none"> - La evacuación se realizara por lugares por los que podemos acceder aun inmueble incendiado y también por donde podemos sacar a los afectados, utilizando medios como ventanas, terrazas, azoteas, tejados o pasillos entre otros.
Extinción	Ventilación
<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar mangueras de 1”1/2 con un caudal de 125 g.p.m. a una presión de 60 a 90 p.s.i. en incendios de dos habitaciones. - Cuando el fuego se extiende a todo el piso de una edificación o amenaza con hacerlo con hacerlo, se usaran mangueras de 2”1/2 con un caudal de 250 g.p.m. a 60 a 90 psi. - Antes de penetrar por la puerta o ventana, de la cual sale humo, conviene tomar precauciones ante la posible producción de una explosión de humo backdraft, - Extinguir el fuego lanzando agua a la base de la llama, - Tener en cuenta que la mayor protección contra el fuego se consigue lanzando el agua de forma de cortina, - Cuando se solicite línea de apoyo esta será de un diámetro mayor y con una capacidad en galones superior a la que se esta operando en el lugar. - Evitar que el incendio se propague a zonas adyacentes, - Trabaje siempre en pareja utilizando los elementos de protección personal y equipos de respiración autónoma. 	<ul style="list-style-type: none"> - Operación que tiene por finalidad mejorar las condiciones de intervención en el interior de un edificio estableciendo una vía de escape al humo, gases y aire caliente. - Antes de comenzar la ventilación tenga extendidas y cargadas el suficiente numero de líneas de manguera, - Abrir manualmente puertas, ventanas aprovechando la dirección del viento, - Practicar orificios en las partes superiores para dar salida a los gases producidos por la combustión, - En caso de ventilación forzada utilizar extractores o ventiladores, - Ventilar directamente sobre el incendio, si esto es posible, - Utilice chorros de neblina indirectamente para extinguir el incendio, de esta forma ayudara a la extinción y los chorros sacaran humo y gases del edificio.
Inspección	Recogida de materiales y equipos.
Operación que se debe realizar	Se debe recoger todo el equipo



después de concluir la extinción y la ventilación, cuando las condiciones de visibilidad hayan mejorado, se debe localizar las víctimas ocultas, fuga de líquidos, se debe evaluar los daños de la estructura del edificio, inspeccionando puntos donde el fuego haya quedado latente en forma de brasas.

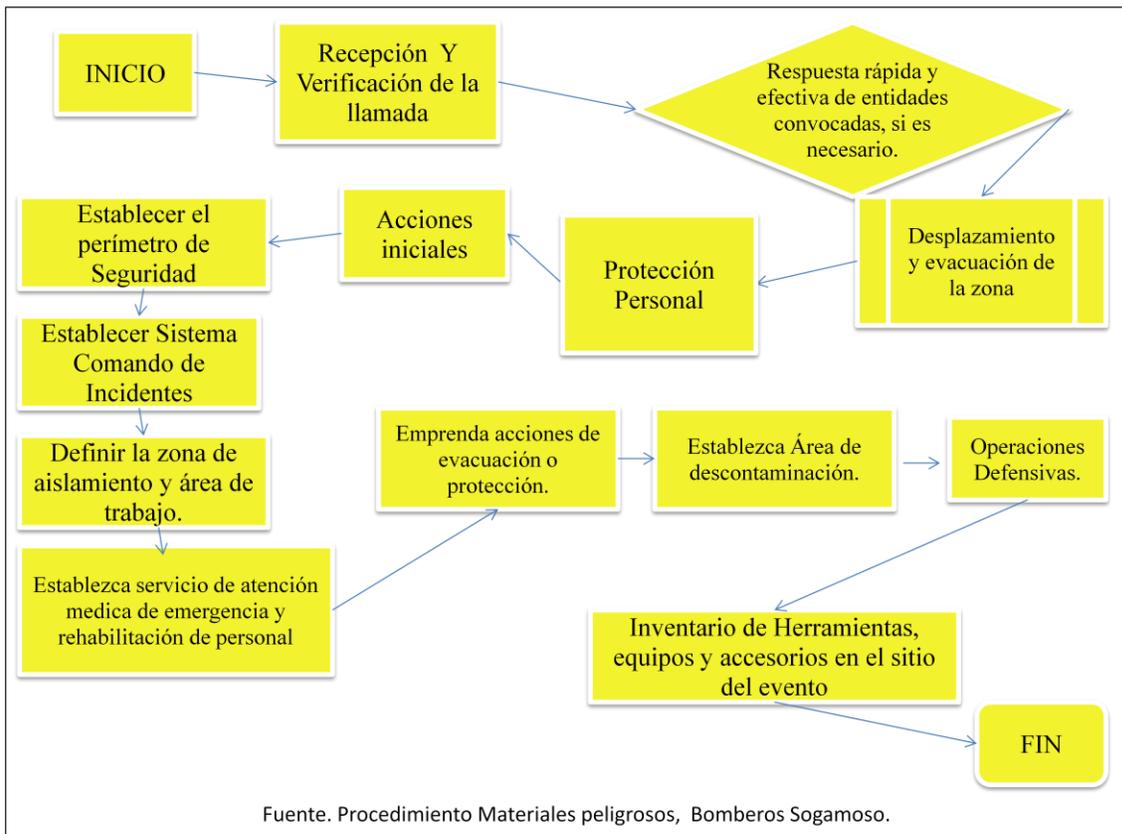
utilizado, en sitio y lugar destinado para cada cual manteniendo el cuidado pertinente.

4.3.7.3. Procedimiento para Incendios vehiculares.





4.3.7.4. Procedimiento para emergencias con materiales peligrosos.



Recepción de Llamada	Desplazamiento y Evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Lugar del incidente, - Víctimas numero y condiciones - hay fuego o hubo explosión, - hora del incidente, tipo de vehículo, contenedor o empaque, describa cualquier señal, - hay marcas que indican que tipo de material pudo ser?, - se ha derramado o hay nube de vapor, - se indicara en que lugar pudiera encontrarse la unidad de primera respuesta que se dirige al lugar con la persona que reporto el incidente, velocidad y dirección del viento, humedad atmosférica y temperatura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Al dirigirse al lugar del incidente se establecerá comunicación con la guardia y se pedirá el máximo de información disponible, - Llegado al lugar tomara contacto con personas del lugar o que lo conozcan bien, - Observar cualquier circunstancia inusual que pueda indicar la presencia de materiales peligrosos, Hay contenedores dañados? Hay contenido liberado? Se ha incendiado? - Se oye algún silbido u otro tipo de ruido? - Se ha quejado alguien de percibir un olor raro?



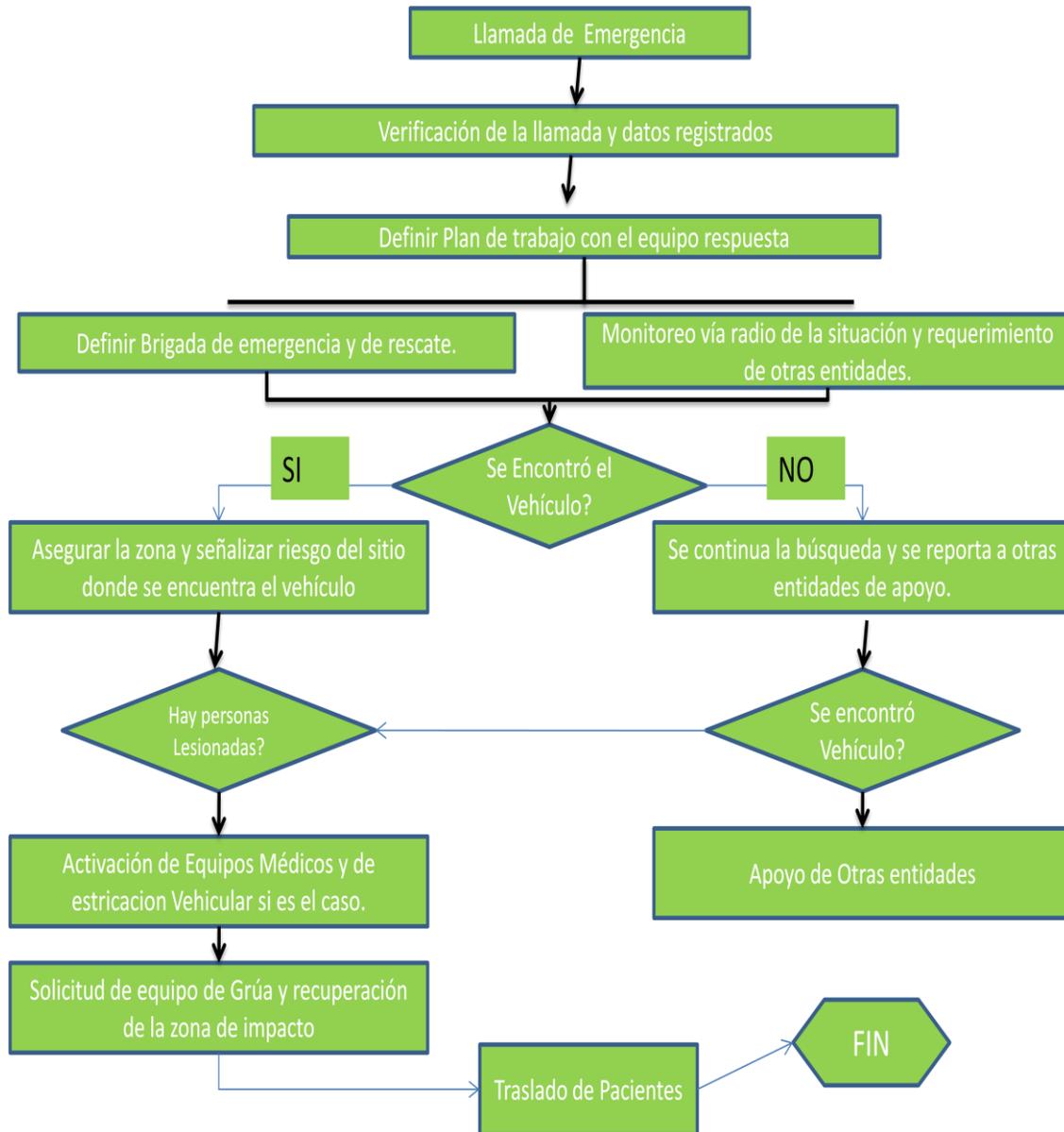
	<ul style="list-style-type: none">- Cuáles son las condiciones climáticas en el lugar?- Hay una persona en la escena que tenga mas información o conocimiento de lo que está ocurriendo?
Acciones iniciales	Perímetro de Seguridad
<ol style="list-style-type: none">1. Tomar las medidas necesarias para velar por la seguridad del personal de primera respuesta. “ nadie puede entrar al aérea contaminada”2. Hacer la aproximación al lugar a favor del viento, desde un área mas elevada, aguas arriba,3. Una distancia inicial de precaución, de espalda al viento, no debe ser menor a 100 m para la liberación de químicos y 300 m para un explosivo,4. Obtener la mayor y mejor información del incidente,5. Reconocimiento e identificación del material, observe y trate de identificar el numero ONU – CAS de la sustancia o producto si figura en el contenedor o la señal de trasporte o poder tener acceso a la hoja de seguridad (MSDS).6. Si se requiere apoyo de más entidades solicitarlo.	Establecer de inmediato un perímetro de seguridad con base en la evaluación realizada utilizando información de la guía de emergencias (GREC) y su propia experiencia en atención de otros incidentes, demarcando con cintas, conos, barreras, etc, El acceso debe estar estrictamente controlado.
Sistema Comando Incidente	Zonas de Aislamiento y áreas de Trabajo
A fin de garantizar la optima utilización de los recursos y personal.	Zona Caliente: El acceso a esta área debe estar estrictamente controlado y solo puede hacerse a través de una sola entrada, solo podrá entrar personal capacitado, entrenado y protegido, en pareja mientras un grupo de relevo queda listo para asistir a los que entran en caso que se presente una emergencia. Zona Tibia: Se efectuara las labores



	<p>de descontaminación. El personal debe utilizar la protección adecuada para esta zona. La línea que separa la zona caliente de esta, debe ser demarcada con cinta o barreras visibles.</p> <p>Zona Fría: Área fuera del rango potencial de contaminación. En esta se ubica el PMU, el área de tratamiento para los descontaminados y el área de rehabilitación para el personal.</p>
Servicio de atención Médica de emergencias y rehabilitación del Personal.	Acciones de Evacuación o Protección
<p>Se ubicara en la zona fría y depende de la sección de operaciones, para tratar a personas lesionadas en el incidente que hayan sido descontaminadas, El área de rehabilitación, también localizada en la zona fría, opera bajo dirección del comandante de incidente o el jefe de la sección de logística. En esta área se provee evaluación médica y asistencia al personal que esta trabajando en el incidente.</p>	<p>La decisión de evacuar o no es del comandante del incidente. Estas acciones se refieren a la evacuación de personas o a su protección en el mismo lugar cuando la evacuación no es procedente.</p> <p>Esta labor debe desarrollarla personal de la seguridad pública como la policía.</p>
Área de Descontaminación.	Operaciones Defensivas
<p>El método de descontaminación debe ser seleccionado basándose en el material peligroso en cuestión y el personal que trabaja en el área de descontaminación debe estar protegido de la exposición.</p> <p>El oficial a cargo de la descontaminación es el responsable de llevar un control de cada persona y equipo que pasa a través del proceso de descontaminación.</p> <p>Toda la ropa y equipo contaminado debe ser colectado para desecho o descontaminación profunda.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Extinción: Utilizar agua o espumas dependiendo del material peligroso.2. Supresión de vapores: hacer esta operación con agua en neblina o con espuma, dependiendo del material involucrado.3. Diques presas áreas de retención para prevenir que el material derramado se propague por toda el área.4. Utilización de absorbentes5. Dilución, se usa cuando se trata de materiales cuya concentración puede reducirse a límites de no peligrosidad.

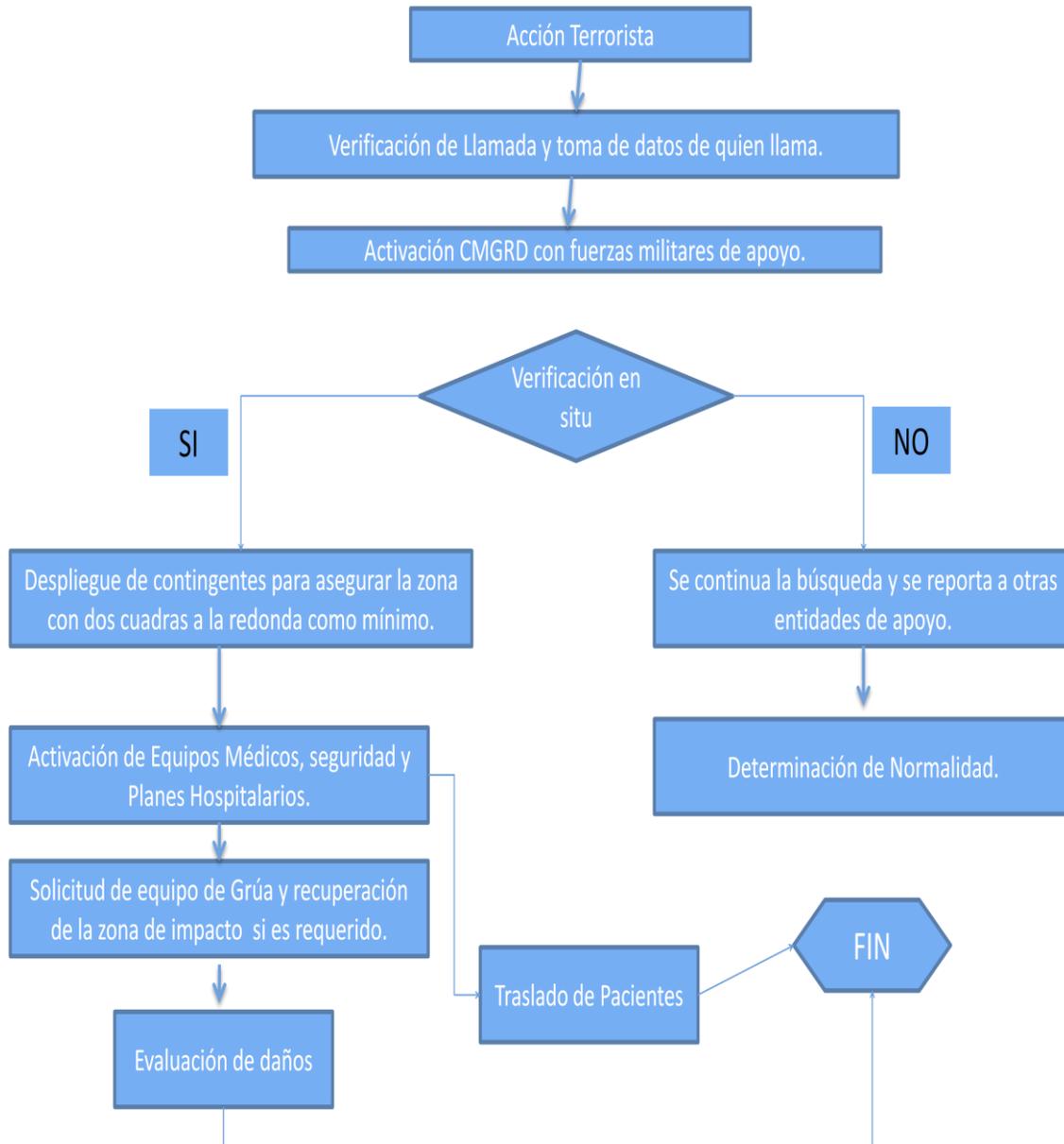


4.3.7.5. Procedimiento para emergencias para accidente Vehicular.



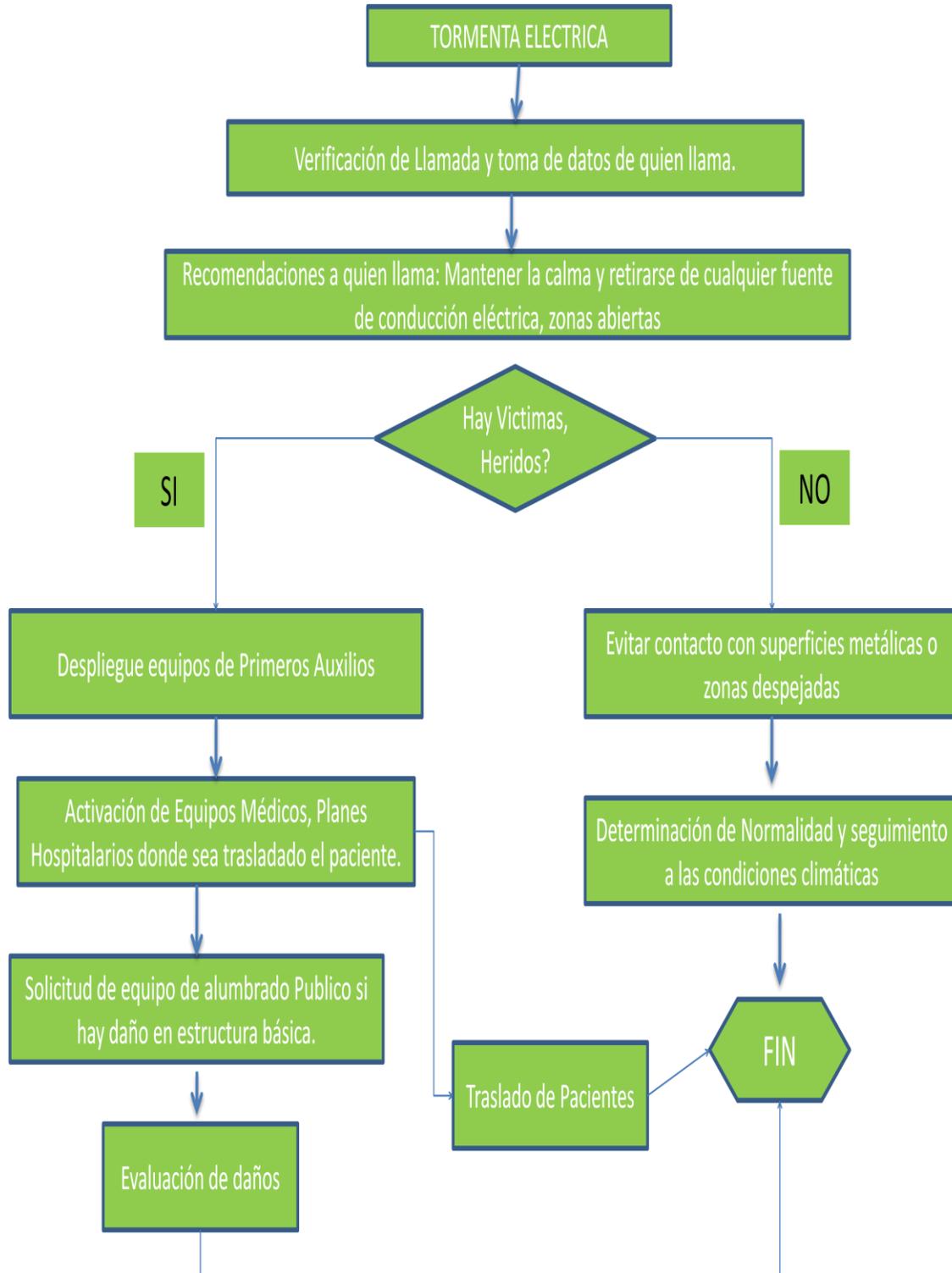


4.3.7.6. Procedimiento de Emergencia para Atentado Terrorista.



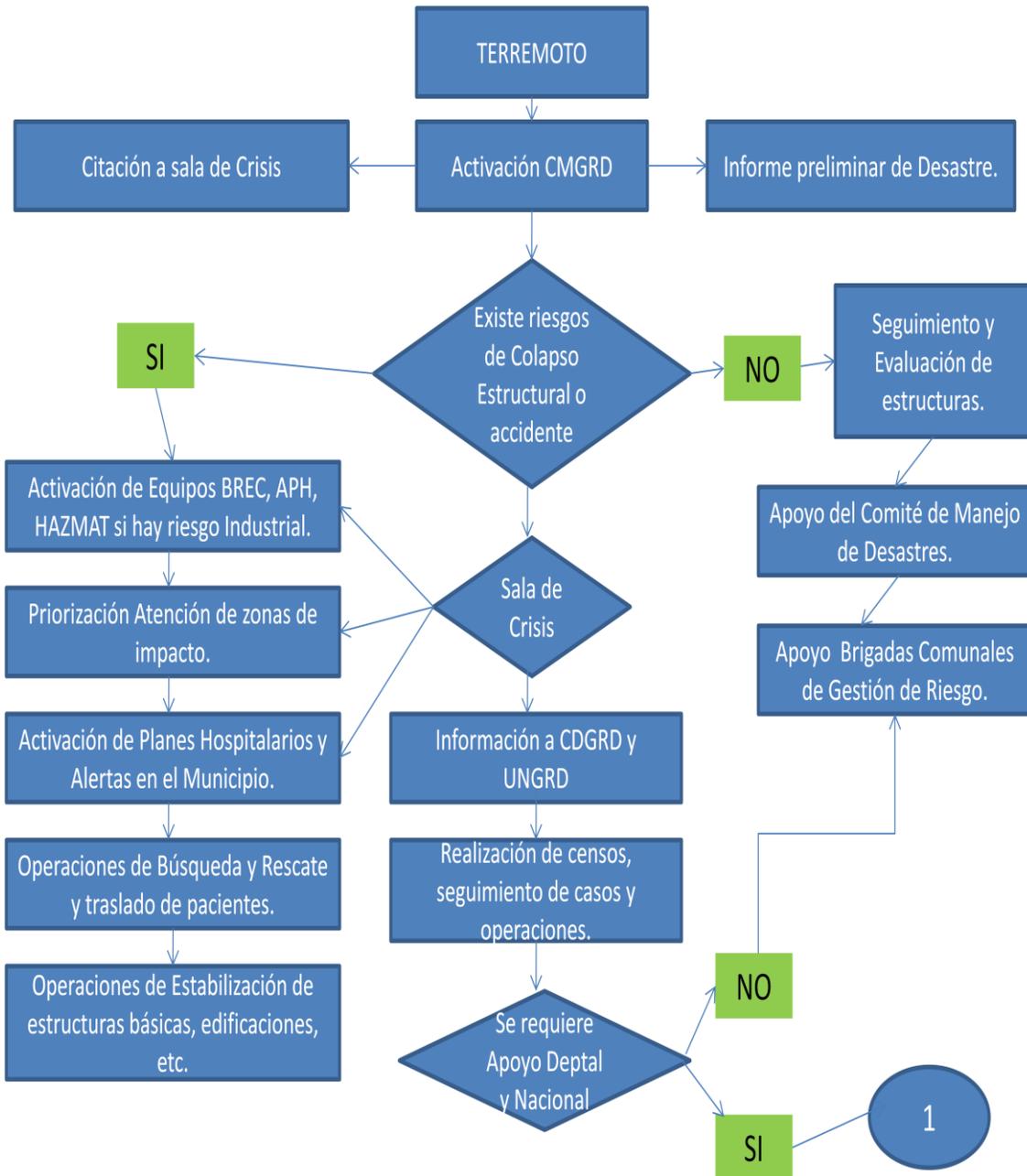


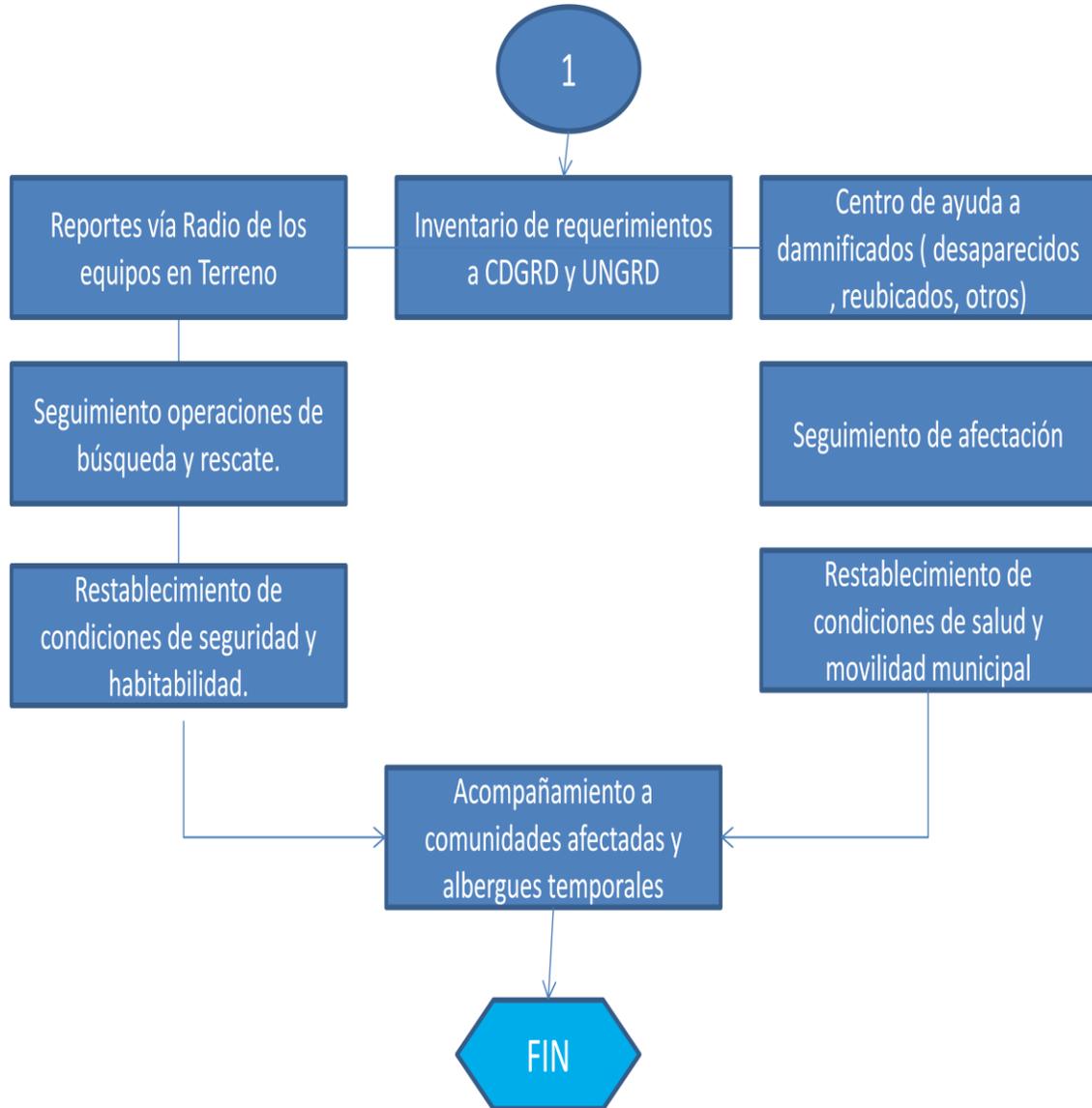
4.3.7.7. Procedimiento para Emergencias para Tormentas eléctricas.





4.3.7.7. Procedimiento para Emergencias para Terremoto.







4.4. Plan de Acción específico para la recuperación.

Desde el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y su comité de manejo del riesgo de desastres, se plantea la estrategia de articulación entre las diferentes dependencias municipales como Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Hacienda y Secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente con el fin de llevar a cabo acciones de intervención coordinadas, planeadas y diseñadas de acuerdo a la afectación y estimación de riesgo que se haya emitido desde el CMGRD, con el fin de optimizar los recursos de inversión y recuperación de los daños ocasionados por uno u otro fenómeno de desastre o emergencia.

Propósito

Este documento es el plan de recuperación de desastres para Sogamoso, la información contenida es una guía en la que se establecen las normas y los procedimientos que se utilizarán en caso de emergencia. El empleo de éstas capacitarán a la administración y el personal del CMGRD a responder asertivamente en caso de ocurrir un evento que destruya todas o parte de la las facilidades de calidad de vida, movilidad, sanidad entre otras del municipio. Además para reducir el impacto negativo de eventos que puedan afectar a los Sistemas de Información, y supervivencia de los habitantes de Sogamoso.

Alcance

En la actualidad Sogamoso, tiende en el mediano plazo a un crecimiento poblacional, estructural e industrial lo que nos lleva a determinar desde el CMGRD un Plan de Recuperación de Desastres es identificar aquellas áreas que tienen prioridad y que por su naturaleza pueden afectar el funcionamiento administrativo de la institución si no se cuenta con el servicio que las mismas ofrecen. Este plan identifica como prioridad el área administrativa y todos los sistemas que operan bajo ésta, actualmente.

El Presidente o persona designada del CMGRD declarará la emergencia y contactará al directores de cada institución y a su vez al Director del CDGRD de Boyacá o persona designada por ésta para activar el Plan de Recuperación de Desastres si la capacidad de respuesta del municipio es superada.

A continuación se enumerarán las situaciones o eventos que pueden afectar la operación del CMGRD de Sogamoso y la acción a tomar durante el mismo. Se considerarán eventos críticos entre otros.

- Desastre por Terremoto o movimiento Telurico.
- Incendios Estructurales e Industriales.
- Atentados Terroristas.
- Accidentes de Vehículos de Transporte de Sustancias Peligrosas.



- Inundaciones.

CADENA DE MANDO

Las siguientes personas componen la cadena de mando para enfrentar una de las situaciones de desastre descritas.

Personas que componen la cadena de mando

- Presidente del CMGRD
MIGUEL ANGEL GARCIA PEREZ
Tel. Ofi. : (098)-7702040
Tel. Cel. : 3107746782
Oficina : Edificio de Administración
Residencia : Barrio Asodea.
- Coordinador CMGRD
JAIME ARTURO FONSECA PERALTA
Tel. Ofi. : (098)-7702040
Tel. Cel. : 3132628144
Oficina : Edificio de Administración
Residencia : Barrio los Alpes
- Coordinador Operativo CMGRD
FERNANDO ALBERTO ARMIROLA CABRA
Tel. Ofi. : (098)-7702040
Tel. Cel. : 3125417908
Oficina: Edificio de Administración
Residencia: Barrio La esmeralda.

Procedimiento

En una situación de emergencia la persona de mayor jerarquía en la cadena de mando que esté presente o en comunicación por teléfono o radio:

1. Asumirá el mando y la responsabilidad;
2. Iniciará las acciones necesarias de acuerdo con el Plan;
3. Se comunicará con una persona de mayor jerarquía en la cadena de mando;
4. Convocará a una reunión al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo.

El Coordinador de Contingencias

El Coordinador del CMGRD designará un Coordinador de Contingencias para mantener el Plan actualizado y concertar la relación con el Coordinador del CMGRD, este coordinador designado para contingencias puede ser parte de algún organismo de socorro de la ciudad de Sogamoso con conocimiento en EDAN, y manejo de Sistemas de Información en Desastres.



EQUIPAMIENTO

En caso de emergencia se necesita todo el equipo y algunos materiales de los antes descritos en este documento para poder generar los trabajos de mayor prioridad que se realizan en el municipio.

Igualmente se pondrá a disposición los recursos del Fondo Territorial de Emergencias para actuar con diligencia ante los casos presentados.

CAPACITACION

El CMGRD llevará a cabo un programa sistemático de entrenamiento para, en caso de desastre, garantizar que el Municipio y entidades estén preparados. El Coordinador será el responsable de la ejecución de este programa.

Las entidades de Socorro y del sector de operaciones del CMGRD y del comité de manejo del riesgo de Desastres serán responsables de ejecutar este Programa. Con la estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias y El Plan Municipal de Gestión de Riesgo serán los documentos *Normas y Procedimientos sobre el Uso de Recursos del CMGRD*.

- **El programa de mantenimiento del sistema Contra Incendios.**
El Director del cuerpo de Bomberos de Sogamoso será responsable de que el personal experto en el área realice, por lo menos, dos Charlas anuales al CMGRD para que se mantenga en óptimas condiciones. Además, se llevará un registro de las charlas o cursos impartidos y contemplados en los convenios interinstitucionales y de las evaluaciones efectuadas.
- **El programa de mantenimiento en conocimiento de APH y emergencias medicas.**
El Coordinador Operativo del CMGRD podrá delegar en una entidad de Socorro del Municipio la responsabilidad en capacitación y refuerzo de conocimientos de todo el CMGRD así como de las Brigadas de gestión de riesgo escolares y comunales.
- **Un acuerdo con un lugar alternativo para laborar.**
El Presidente o Coordinador del CMGRD mantendrá un acuerdo para laborar en un lugar alternativo. Así se garantizará el cumplimiento de las metas de este Plan de Recuperación de Desastres. El Presidente del CMGRD será responsable de establecer y mantener vigente este acuerdo. Para que no se ocasionen gastos, se espera que este lugar tenga relación directa con los equipamientos de comunicación, sistemas de cámaras y comunicación con el departamento y nación (Sala de Crisis).
- **Activación del Fondo Territorial de Emergencias.**
- El o la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso en coordinación con el Presidente del CMGRD serán responsables de disponer los recursos

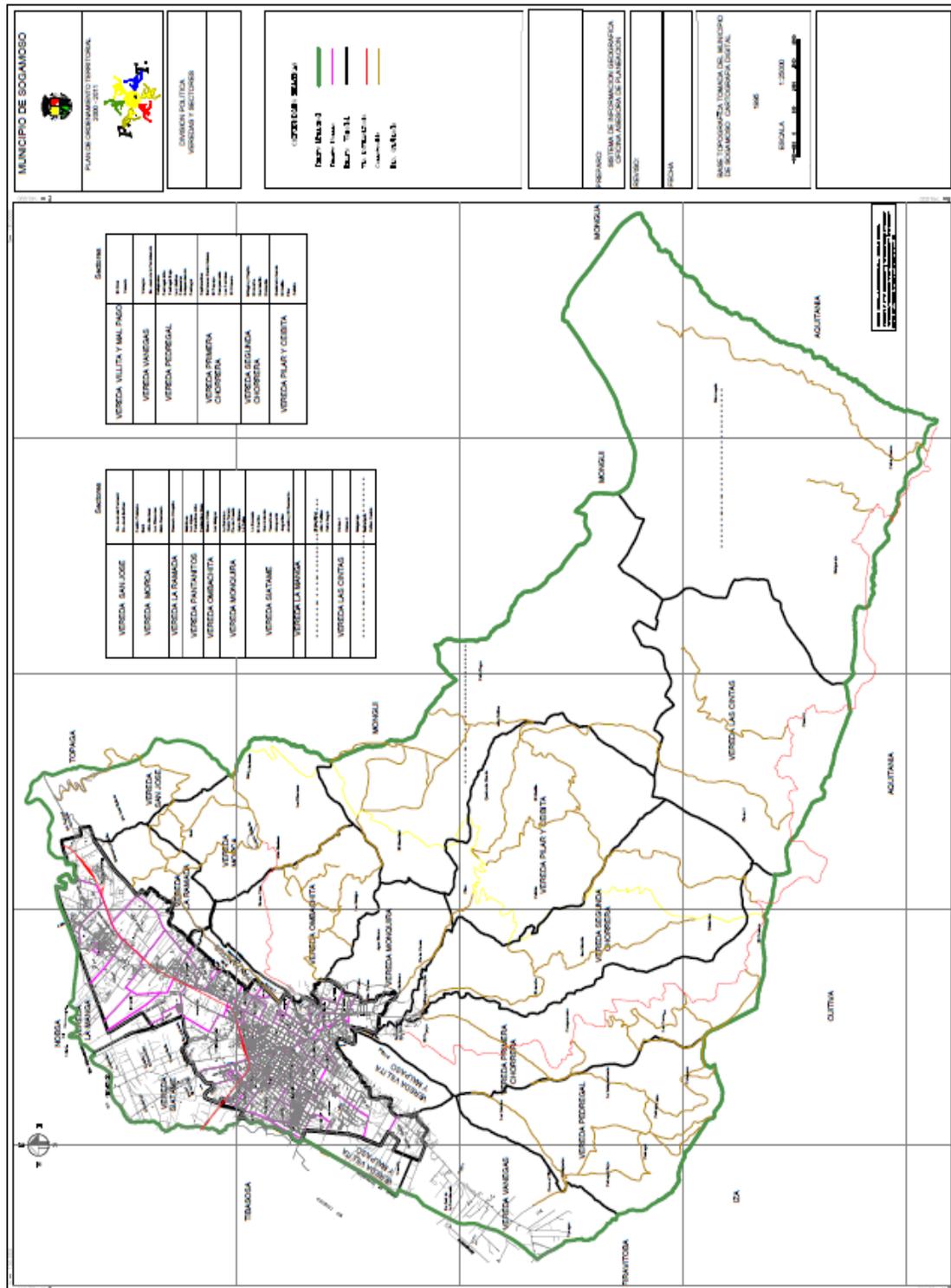


necesarios para la recuperación de desastres en el municipio de acuerdo a los inventarios y requerimientos efectuados por el Comité de Reducción del riesgo optimizando los recursos de este fondo.

- **El programa de simulacros anunciados.** Una vez al año se efectuará un simulacro anunciado para poner en práctica el plan en el lugar alterno.
- **El programa de simulacros no anunciados.** Una vez al año se efectuará un simulacro de desastre que se anuncia por la mañana del día en que se va a efectuar. Los Coordinadores de Contingencias y de Emergencias del CMGRD serán responsables de determinar al fecha de los simulacros (anunciado y no anunciado); velar por su ejecución y que se tomen medidas correctivas para los problemas que se detecten en ellos. Los directores de cada una de las oficinas antes mencionadas serán responsables de lograr que un representante idóneo participe en el simulacro. Estas actividades también se llevarán a cabo en el horario determinado en el acuerdo entre el CMGRD y el lugar alterno seleccionado.
- El(la) Coordinador(a) de Contingencias del CMGRD radicará un informe a la Junta Administrativa sobre los resultados de cada simulacro no más tarde 30 días después de efectuado este



VI. Anexos.



Mapa 1. Veredas y Sectores de la ciudad de Sogamoso.



VII. Glosario.

- 1. Principio de igualdad:** Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.
- 2. Principio de protección:** Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
- 3. Principio de solidaridad social:** Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.
- 4. Principio de autoconservación:** Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.
- 5. Principio participativo:** Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.
- 6. Principio de diversidad cultural:** En reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.
- 7. Principio del interés público o social:** En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.
- 8. Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.



9. Principio de sostenibilidad ambiental: El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

10. Principio de gradualidad: La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.

11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito



de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

15. Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

16. Adaptación: Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.

17. Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

18. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

19. Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

20. Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas



o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

21. Cambio climático: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.

22. Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

23. Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

24. Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

25. Exposición (elementos expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

26. Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.



27. Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

28. Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

29. Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de pre factibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.

30. Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación.

31. Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

32. Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

33. Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo.



Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

34. Protección financiera: Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.

35. Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

36. Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

37. Reglamentación prescriptiva: Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.

38. Reglamentación restrictiva: Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

39. Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y



legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

40. Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

41. Seguridad territorial: La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.

42. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.



VIII. Bibliografía.

- ✚ Ley 1523 de 2012, Presidencia de la República de Colombia, 2012.
- ✚ Decreto 183 de 2012, Alcaldía Municipal de Sogamoso, 2012.
- ✚ Guía Municipal para la Gestión del Riesgo, UNGRD 2012.
- ✚ Lineamientos Operativos para la Atención, Control y liquidación de Incendios Forestales, Comisión Nacional Asesora para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales, 2008.
- ✚ Manual de Procedimientos de Emergencia, CGL Sísmica Proyecto Muisca 2012.
- ✚ Universidad de Puerto Rico, Oficina de Sistemas de Información, Computación y Comunicación, Plan de Recuperación de Desastres, 2009.
- ✚ Plan de Desarrollo Municipal “Sogamoso Ciudad Competitiva” 2012-2015, Alcaldía de Sogamoso, Miguel Ángel García Pérez, 2012.
- ✚ Plan de Ordenamiento Territorial de Sogamoso 2000-2010, Oficina de Planeación Municipal, Alcaldía de Sogamoso, 2000.
- ✚ Manual de procedimientos de operación, Cuerpo de Bomberos de Sogamoso, 2010.
- ✚ PLEC´S, Comité de emergencias de Sogamoso, 2011.
- ✚ <http://www.kernelmag.com/comment/opinion/1434/startup-spain-an-emergency-protocol/>, Protocolos de emergencia implementados en España, 2010.
- ✚ <http://www.cooperazioneallosviluppo.esteri.it/pdgcs/italiano/speciali/Clima/intro.htm> , Artículo Conferencia internacional LA CONFERENCIA DE COPENHAGUE SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (7 a 18 de diciembre 2009).
- ✚ *Protocolo N° 6, De Actuación Del Procurador Y Fiscal General De La Nación En Caso De Un Desastre Súbito De Cobertura Nacional, DPAD 2006.*
- ✚ <http://www.eena.org/ressource/static/files/mexico.pdf>, Plan de Atención de Emergencias de México, 2010.